



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022**

*En la Villa de Molina de Segura, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de abril de dos mil veintidós, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los miembros del Ayuntamiento Pleno, para tratar los asuntos que a continuación se dicen:*

*Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente DON ELISEO GARCÍA CANTÓ, asistiendo también:*

*Don Ángel Navarro García  
Don José de Haro González  
Doña Julia Rosario Fernández Castro  
Don Miguel Ángel Cantero García  
Doña María Montserrat Montanos Villegas  
Don Andrés Martínez Cervantes  
Doña Soledad Nortes Navarro  
Don Juan Antonio Cantero Nicolás  
Don Manuel José Salvador Casado  
Doña Isabel Gadea Martínez  
Don Antonio Sáez Fernández  
Don José Ángel Alfonso Hernández  
Doña María Isabel Gomariz Vicente  
Don Francisco Hernández Gómez  
Doña Carmen María Muñoz Espallardo  
Don Carlos Alberto Perelló Garay  
Doña Juana Martínez Pérez  
Doña Dolores López Hernández  
Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno  
Don Antonio Martínez Sánchez  
Doña María Dolores Dávalos Ortega  
Don Mariano Vicente Albaladejo  
Doña Cristina Sánchez Angulo  
Don Antonio Francisco Muñoz Marín*

*La sesión a que la presente acta se refiere con el carácter de Ordinaria y en primera convocatoria.*

*Para garantizar la publicidad de la sesión, se retransmitirá en directo desde la plataforma del proyecto replay de la Fundación Integra desde el portal web municipal (<http://portal.molinadesegura.es/>).*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Se redacta de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Orgánico municipal (BORM nº 187, de 14 de agosto de 2018), el diario de la sesión en vídeo, documento electrónico y multimedia con audio e imágenes, contiene los puntos del orden del día y la grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, recogiendo las deliberaciones con las intervenciones literales de cada uno de los oradores y las votaciones.*

*De cuanto en ella se acordó da fe la Secretaria General del Ayuntamiento doña María Dolores Martín-Gil García.*

*Asiste el Sr. Interventor don Juan Francisco Sánchez Martínez.*

**1. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS: SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2022 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE ABRIL DE 2022 Y DE LOS DIARIOS DE SESIONES EN VIDEO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2022 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE ABRIL DE 2022.**

*El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas que se han distribuido con la convocatoria y no habiendo observaciones, se consideran aprobadas por unanimidad.*

*Asimismo, quedan aprobados por unanimidad los diarios de sesión en video.*

**2. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: DAR CUENTA.**

**El Ayuntamiento Pleno quedó enterado** de los siguientes asuntos:

**1. Decreto de Alcaldía** núm. 2022002163 de 11 de abril de 2022: delegación de la representación para formalizar escritura pública de compraventa en el concejal don Mariano Vicente Albaladejo.

**2 Decreto de Alcaldía** núm. 2022002373 de 22 de abril de 2022: Resolución desestimatoria de la solicitud formulada por el grupo municipal VOX el 31-12-2021, relativa a representación de los grupos municipales.

**3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones adoptadas durante el mes de abril de 2022, cuyo listado, cerrado el último día del mes, se pondrá a su disposición el primer día hábil del mes siguiente.**



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**3. EXPEDIENTE 000004/2022-3405: DAR CUENTA: INFORMES DE CONTROL FINANCIERO FORMALIZADOS EN 2022 RELATIVOS AL EJERCICIO 2021: INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS. CUENTA 413. EJERCICIO 2021 E INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. PERIODOS MEDIOS DE PAGO Y MOROSIDAD 2021.**

*El Ayuntamiento Pleno quedó enterado, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, de los siguientes asuntos:*

*Informe de Control Financiero de Gastos. Cuenta 413. Ejercicio 2021.*

*Informe de Control Financiero Permanente. Periodos medios de pago y Morosidad 2021.*

**4. EXPEDIENTE 000005/2022-3405: DAR CUENTA: INFORMES DE CONTROL FINANCIERO FORMALIZADOS EN 2022 RELATIVOS AL EJERCICIO 2021: REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS 2021.**

*El Ayuntamiento Pleno quedó enterado, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, de los siguientes asuntos:*

*Informe de Control Financiero Permanente. Registro contable de Facturas 2021.*

**5. EXPEDIENTE 000015/2022-0978: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA. APROBACIÓN.**

*Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta de la propuesta contenida en el expediente núm. 15/2022-0978 (MyTAO 2252/2022) de la Concejalía de Personal, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el 20 de abril de 2022 que, copiado literalmente, dice:*

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Por parte de la Concejala Delegada de Personal se ha presentado una memoria en la que se incluyen las modificaciones que han sido objeto de negociación en varias reuniones con los representantes sindicales, llegando a consensuarse con estos en su gran mayoría.*

*Dichas modificaciones han sido objeto de la correspondiente negociación en el seno de la Mesa General de Negociación de Empleado públicos en sesiones de 23 de febrero y 8 de abril de 2022.*

*Por parte de la Jefatura de Servicio se ha emitido informe, que en lo que interesa se transcribe:*

**PRIMERO.- Legislación aplicable:**



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*La Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:*

*Los artículos 31 y siguientes, 69 y 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

*Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

*Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*

*El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

*Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

*El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*

*SEGUNDO.- Creación de puestos de trabajo.*

*La relación de puestos de trabajo (RPT), es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.*

*La RPT es, pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos, en lugar de la plantilla presupuestaria, que se limita a asumir en lo económico la organización previamente fijada por la RPT. Además, "al personal se le adscribe a las plazas por medio de los decretos de nombramiento, reingreso y traslado, que es lo que contiene la plantilla, nunca la RPT" (STSJ Madrid de 26 de abril de 2003).*

*En la modificación objeto de informe se incluye la creación de los siguientes puestos:*

*Creación del puesto de responsable de administración electrónica.*

*Este puesto ya existía pero por error desapareció en la anterior Relación de puestos de trabajo.*

*La Comisión Europea de la Unión Europea define la Administración Electrónica como "el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas".*

*Es indudable que la implementación de la administración electrónica supone el cambio a la e-administración, moderna, mejorando al máximo el servicio que se ofrece a la ciudadanía, por lo que es imprescindible la existencia de este impuesto que se encargue de liderar el cambio a esta nueva administración*

*Creación del puesto de Jefe/a de Servicio de Consumo y Vivienda.*

*Por parte del equipo de gobierno se ha considerado que la unión de estos servicios va a favorecer la prestación de un servicio más eficiente a la ciudadanía, optimizando los recursos públicos destinados a estos servicios, y asegurando la unidad de acción en estos*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*sectores, creando sinergias entre ambos que redundarán en la mayor calidad de atención al ciudadano.*

*En el expediente consta la negociación en el seno de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, existiendo acuerdo únicamente en la creación del puesto de responsable de administración electrónica.*

*TERCERO.- Descripciones de puestos de trabajo.*

*En las descripciones de puestos de trabajo se han incluido las siguientes modificaciones:*

*Se ha confeccionado la descripción del puesto de Jefe/a de Servicio de Consumo y Vivienda.*

*Se han especificado las funciones del puesto de Responsable de unidad de Administración Electrónica.*

*Se han determinado las funciones de los puestos de trabajo de Arquitecto/a Jefe/a y Director/a Técnico/a de Urbanismo.*

*Estos puestos ya existían pero su configuración anterior generaría disfunciones al tener competencias superpuestas. Ahora se han diferenciado por razón de la materia, de forma que el puesto de Arquitecto/a jefe/a ejerce la dirección técnica en materia de intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística, y el puesto de Director/a Técnico/a de Urbanismo las ejerce en materia de planeamiento y gestión urbanística.*

*A tenor de lo establecido en el TREBEP, las Relaciones de Puestos de Trabajo hay que entenderlas como un instrumento de organización de la Administración, mediante el cual puede plasmar sus necesidades de servicio, dando respuesta inmediata a dichas necesidades a través de la adecuada y efectiva asignación de sus efectivos de personal, siendo responsable de valorar las concretas necesidades de su organización administrativa, definiendo las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización.*

*En consecuencia, puede efectuar modificaciones en la misma. Así viene determinado en el art. 72 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, EBEP: "Artículo 72. Estructuración de los recursos humanos. En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo." Así viene reconociéndose en la abundante jurisprudencia existente al respecto.*

*El TS en esta materia vino manteniendo (entre otras STS de 17 de febrero de 1997) que la potestad auto organizativa de las Administraciones Públicas atribuya a éstas la facultad de organizar los servicios en la forma que estimaran más conveniente a razón de una mayor eficacia para satisfacer los intereses generales a la que le compele el mandato contenido en el art. 103.1 CE.*

*Asimismo, la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ Extremadura en Sentencias de 14 de julio de 2005 y de 27 de noviembre de 2007, vino a establecer que el reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a cada Corporación Local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

#### *CUARTO.- Valoración de puestos de trabajo.*

*Consta en el expediente la correspondiente valoración de los siguientes puestos conforme al Reglamento regulador de la Relación de puestos de trabajo.*

*Se ha procedido a valorar el complemento específico del puesto del puesto de Jefe/a de Servicio de Consumo y Vivienda.*

*Se ha realizado nueva valoración del puesto de Jefe/a de servicio de Igualdad.*

*En el expediente consta la negociación en el seno de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la valoración del complemento específico de estos puestos.*

#### *QUINTO: Provisión del puesto de Director/a de Bienestar Social, de concurso a concurso interadministrativo*

*La movilidad interadministrativa fue establecida en el derogado art. 17 de la Ley 30/1984 como mecanismo tendente a lograr una mejor utilización de los recursos humanos con que cuentan las distintas administraciones públicas en los siguientes términos:*

*“1. Con el fin de lograr una mejor utilización de los recursos humanos, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán ser cubiertos por funcionarios que pertenezcan a cualquiera de estas Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo.*

*2. Asimismo, los funcionarios de la Administración local, cuando así esté previsto en las relaciones de puestos de trabajo, podrán desempeñar puestos de trabajo en otras Corporaciones locales, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas y en la Administración General del Estado en puestos relacionados con las funciones que les competen en materia de Entidades locales.”*

*Y tal mecanismo fue acogido por el art. 101 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que tras su reforma por la Ley 55/1999 dispone:*

*“Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.*

*En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.”*

*Y posteriormente la movilidad interadministrativa fue recogida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo art. 84, punto 1 y 3, sin perjuicio de su ulterior desarrollo de acuerdo con la DF 4.2 dicha ley, se dispone:*

*“1. Con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales establecerán medidas de movilidad interadministrativa, preferentemente mediante Convenio de Conferencia Sectorial u otros instrumentos de colaboración.*

*3. Los funcionarios de carrera que obtengan destino en otra Administración Pública a través de los procedimientos de movilidad quedarán respecto de su Administración de origen en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas. En los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo obtenido por concurso, permanecerán en la Administración de destino, que deberá asignarles un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración.”*

*La situación que ostenta el funcionario en los casos de movilidad administrativa es la de Servicio en otras Administraciones Públicas de acuerdo con el art. 85.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, y tal situación es ostentada en la administración de origen a la que continúa perteneciendo, como resulta con meridiana claridad del régimen que le es aplicable conforme al artículo 88.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de acuerdo con el que:*

*“Los funcionarios de carrera en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas que se encuentren en dicha situación por haber obtenido un puesto de trabajo mediante los sistemas de provisión previstos en este Estatuto, se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva y conservan su condición de funcionario de la Administración de origen y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última”.*

*Se modifica la provisión del puesto de Director/a de Bienestar Social, de concurso a concurso interadministrativo por considerar que con ello se logrará que la provisión del puesto se ajuste a las necesidades existentes para el puesto pudiendo lograr atraer a personal con experiencia en el desempeño del puesto.*

*SEXTO: Modificación de la forma de provisión de un puesto de agente de policía local.*

*La Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 41 que “los miembros de los Cuerpos de Policía Local de los municipios de la Región podrán participar en los procesos de provisión de puestos de trabajo vacantes de su misma categoría en otros Cuerpos de Policía local de la Región, cuando así se prevea, para el puesto convocado, en la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo hacerse constar expresamente dicha circunstancia en la convocatoria.*

*Se ha considerado necesario acudir a la movilidad para la provisión del puesto de agente de policía local con código 0136.0002, el cual ha quedado vacante en la actualidad.*

*Esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

*SÉPTIMO: Procedimiento.*

*La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad local, de conformidad y en los términos del artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser objeto de negociación.*

*Corresponde al Pleno de la Corporación adoptar estos acuerdos conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*En relación con su publicación viene exigida por el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*

*Tradicionalmente se viene concediendo un plazo de información pública de quince días, si bien no es exigible. De acuerdo con el actual criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo con destinatario plural o indeterminado, se desprende la improcedencia de utilizar el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias. La normativa vigente no regula un procedimiento específico o concreto para su aprobación o modificación, pero se ha reiterado la necesidad de negociación, si bien la doctrina mayoritaria considera que no es necesario el trámite de información pública, propio de los instrumentos de carácter normativo, y tampoco les parece exigible el trámite de audiencia a los interesados, criterio compartido por el TSJ Andalucía en Sentencia de 24 de mayo de 2000. Al tratarse de un acto administrativo produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados, tal como aclara la Sentencia del TS de 26 de mayo de 1998. En consecuencia, una vez aprobada la RPT por el Pleno, no existe como tal un plazo de alegaciones, sino que, como acto administrativo firme en la vía administrativa, cabe interponer contra el mismo el recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso administrativa.*

*Deberá remitirse copia de la modificación a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.*

#### CONCLUSIÓN:

*La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo objeto del presente informe reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, para su aprobación."*

*Consta en el expediente el informe preceptivo de la Secretaria General en el que se informan favorablemente las modificaciones que se proponen en los puntos primero, sin perjuicio de las observaciones formuladas; segundo; cuarto y quinto, que se informan favorablemente; no siendo objeto de informe de la Secretaría el punto tercero, relativo a las valoraciones de los puestos.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

Conforme a las observaciones efectuadas por la Secretaría en su informe se ha abierto el puesto de Jefatura de Consumo y Vivienda, también a los funcionarios de la Escala de Administración General, en concreto, de la subescala Técnica.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Crear lo puestos de trabajo de responsable de administración electrónica y Jefe/a de Servicio de Consumo y Vivienda, con las descripciones de puestos que aparecen como Anexo I.

**SEGUNDO:** Modificar las Descripciones de puestos de trabajo de Arquitecto/a Jefe/a y Director/a Técnico/a de Urbanismo, que aparecen en el Anexo II.

**TERCERO:** Valorar el complemento específico del puesto del puesto de Jefe/a de Servicio de Consumo y Vivienda y Jefe/a de servicio de igualdad, conforme a la valoración que se adjunta en el Anexo III.

**CUARTO:** Modificar la provisión del puesto de Director/a de Bienestar Social, de concurso a concurso interadministrativo

**QUINTO:** Modificar la provisión del puesto de Agente de policía local, con código 0136.0002 al sistema de movilidad.

#### Anexo I

| PUESTO DE TRABAJO | Responsable de Unidad de Administración Electrónica |
|-------------------|-----------------------------------------------------|
| Carácter          | Funcionario                                         |
| Escala            | Administración General/ Especial                    |
| Subescala-clase   | Técnica/técnica-media                               |
| Grupo/Subgrupo    | A/A2-B-C/C1 (ADECUAR)                               |
| Provisión         | Concurso                                            |

#### Descripción general del puesto:

Responsable del correcto funcionamiento de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento, así como del personal adscrito a la concejalía para el desarrollo de la Administración electrónica, con el objeto de optimizar su uso. Además es el encargado de la relación con los responsables de otras concejalías y con empresas suministradoras para la implantación de proyectos e instalaciones referentes a la administración electrónica

Es responsable de los estudios, informes técnicos, pliegos de prescripciones técnicas y asesoramientos técnicos propios de su especialidad.

#### Funciones y atribuciones:

Adecuación de los procedimientos y sistemas de información del Ayuntamiento para la adaptación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Sector Público, así como, aplicación del Reglamento Municipal de Administración Electrónica.*

*Responsable de estudios, informes técnicos, pliegos de prescripciones técnicas y asesoramiento técnico propio de su especialidad.*

*Estudio e implantación de soluciones tecnológicas sobre Administración Electrónica, tanto provenientes del sector privado (contratación pública) como de otras Administraciones Públicas (convenios).*

*Gestión del presupuesto económico de la Concejalía.*

*Gestión de ayudas y subvenciones en materia de administración electrónica, provenientes de otras Administraciones Públicas.*

*Responsable de la gestión de los contenidos y servicios de la Sede Electrónica municipal: Registro electrónico, notificaciones electrónicas, carpeta ciudadana, tablón de edictos electrónico, pago telemático, perfil del contratante, documentos y formularios electrónicos, factura electrónica, porta-firmas electrónico, etc.*

*Responsable de Interoperabilidad con otros Organismos Públicos, en cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad: Agencia Tributaria, Dirección General de Tráfico, Instituto Nacional de Estadística, Portal de Entidades Locales, etc.*

*Coordinador de servicios electrónicos con la Red Inter-administrativa SARA, del Ministerio de Administraciones Públicas.*

*Asesoramiento y formación a los empleados públicos en materia de Administración Electrónica.*

### **Modernización y simplificación administrativa.**

*Estudio y rediseño de los procedimientos administrativos en coordinación con los responsables de cada Concejalía. Confección de fichas de procedimiento y normalización de formularios, solicitudes e impresos.*

*Implantación de la firma electrónica en los procedimientos administrativos y gestión de los sistemas de firma electrónica utilizados en el Ayuntamiento (sitios Web seguros, sede electrónica y sello electrónico de órgano, así como, certificados de representante de entidad y de empleado público).*

*Estudio de necesidades y servicios de atención al ciudadano para la puesta en marcha de alternativas a la atención presencial en beneficio de la atención telemática, agilizando y haciendo más eficiente la prestación de los servicios públicos: cita previa, solicitudes por Internet, Información vía SMS y otros sistemas, obtención de certificados de otros organismos públicos para evitar su presentación por el ciudadano, etc.*

*Actualización y publicación periódica de los procedimientos y servicios puestos a disposición en la Sede Electrónica municipal.*

*Responsable del registro de actividades de tratamiento, en coordinación con el Delegado de Protección de Datos, para dar cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos, de aquellas actividades propias de su responsabilidad.*

### **Transparencia.**

*Adaptación del Ayuntamiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como, aplicación de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Responsable técnico municipal para cooperación con el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y otros Organismos Públicos en materia de transparencia.*

*Relaciones: Con el/la concejal/a delegado/a. Con el/la Alcalde/sa.*

*Titulación exigida: Bachiller, Formación profesional de Segundo Grado o equivalente, Técnico*

*Requisito de nacionalidad Española.*

| <b>PUESTO DE TRABAJO</b> | <b>JEFE/A DE SERVICIO DE CONSUMO Y VIVIENDA</b> |
|--------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Carácter</b>          | <b>Funcionario</b>                              |
| <b>Escala</b>            | <b>Administración General/ Especial</b>         |
| <b>Subescala/clase</b>   | <b>Técnica/ Técnica Media, Técnica Auxiliar</b> |
| <b>Grupo/Subgrupo</b>    | <b>A/A2, B, C/C1</b>                            |
| <b>Provisión</b>         | <b>Concurso</b>                                 |

*Descripción general del puesto:*

*Programa, organiza, dirige y controla la totalidad del personal y de los recursos asignados a la Concejalía de Consumo y Vivienda con el fin de alcanzar los objetivos del área y prestar un servicio de calidad tanto en materia de consumo como de Vivienda.*

*Funciones y atribuciones:*

*Planificación del Departamento y gestión y control presupuestario para el cumplimiento de los objetivos del área.*

*Realizar la programación, diseño, coordinación, dirección y desarrollo de los objetivos municipales de las concejalías de Consumo y Vivienda.*

*Planificar, organizar, controlar y orientar los trabajos realizados en la Concejalía de Consumo y Vivienda.*

*Implantar nuevos procedimientos administrativos y operativos que mejoren la eficacia y eficiencia de los servicios a su cargo.*

*Desarrollar cualquier otro proceso de gestión y soporte que contribuya a los fines propios del departamento*

*Colaborar en la elaboración anual de los presupuestos municipales.*

*Planificar la distribución del presupuesto anual en función de los proyectos y programas así como la revisión y seguimiento, de acuerdo con el Concejal o Concejales.*

*Controlar el gasto presupuestario de las partidas asignadas a sus programas y proyectos elaborando informes de solicitud de gasto, siguiendo y justificando los que se aprueben, así como el control y firma de la facturas*

*Dirección, planificación y desarrollo del personal a cargo.*

*Dirigir, supervisar y coordinar el personal asignado a su unidad, estableciendo los objetivos, normas y criterios a seguir para su consecución.*

*Establecer objetivos y plazos para la realización de tareas, definiendo prioridades a corto plazo y controlando la calidad, cantidad y tiempo de trabajo y verificando que se ejecuten las acciones previstas, previa consulta del Concejal/a.*

*Gestionar los recursos humanos para asegurar el servicio a los usuarios.*

*Proponer nuevos procedimientos operativos y planes de formación y reciclaje del personal a su cargo.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Realizar además todas aquellas tareas que le encomienda su responsable político, relacionadas con las funciones propias del puesto.*

*Coordina y mantiene relaciones fluidas con otros departamentos municipales y organismos tanto públicos como privados, actuando como representante de la Concejalía cuando sea preciso con el objetivo de garantizar el cumplimiento de objetivos del área y la difusión de las acciones que desde ésta se desarrollan.*

*Coordinar a nivel municipal, regional y estatal con los organismos públicos y privados pertinentes.*

*Asistir como representante a comisiones cuando sea requerido o designado por la Alcaldía o concejal/a correspondiente.*

*Coordina, supervisa y controla los proyectos de las Concejalías de Consumo y Vivienda, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de cada área*

*Ejecutar y/o supervisar los informes técnicos, pliegos de condiciones y resoluciones que se tramiten a órganos colegiados de decisión municipal.*

*Realizar estudios y memorias propias de la actividad del servicio que requieran de su intervención.*

*Controlar la supervisión de expedientes y asuntos varios.*

*Estudiar y realizar la petición de subvenciones convocadas por las Administraciones Públicas en materia de Consumo y Vivienda.*

*Controlar y hacer seguimiento de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento en materia de Consumo y Vivienda.*

*Requisitos: Bachiller, Formación profesional de Segundo Grado o equivalente, Técnico Nacionalidad Española.*

## **Anexo II**

| <b>PUESTO DE TRABAJO</b> | <b>ARQUITECTO/A JEFE/A</b>     |
|--------------------------|--------------------------------|
| <b>Carácter</b>          | <b>Funcionario</b>             |
| <b>Escala</b>            | <b>Administración Especial</b> |
| <b>Subescala/clase</b>   | <b>Técnica Superior</b>        |
| <b>Grupo</b>             | <b>A1</b>                      |
| <b>Provisión</b>         | <b>Concurso</b>                |

### **Descripción general del puesto:**

*Su misión es la coordinación, la supervisión de proyectos y obras municipales y la determinación de criterios técnicos en materia de intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística.*

### **Funciones y atribuciones:**

*Coordinación, establecimiento y resolución de criterios técnicos en el área. Supervisión técnica de proyectos y obras municipales redactados y/o dirigidos por técnicos exteriores*

*Realiza y/o supervisar los informes técnicos y pliegos de condiciones que se tramiten en materia de intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística.*

*Realiza estudios y memorias propias de la actividad del servicio que requieran de su intervención.*

*Elabora procedimientos administrativo resolviendo aquellas dudas que puedan surgir de la*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*propia actividad.*

*Establece procedimientos nuevos que mejoren la ejecución de la actividad en materia de intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y administrativa.*

*Elabora tramitaciones electrónicas y declaraciones responsables*

*Establece las determinaciones técnicas en caso de duda o discrepancia entre técnicos.*

*Vela por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de en materia de intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y administrativa.*

*Redacción y dirección de informes técnicos/jurídicos.*

*Emisión de informes técnicos en materia de en materia de intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y administrativa.*

*Realización de los correspondientes estudios y valoraciones técnicas en materia de seguridad.*

*Emisión de informes de certificados urbanísticos.*

*Actuaciones completas en materias de ruinas.*

*Inspección de edificios y locales.*

*Certificación de obras en su caso.*

*Emisión de informes y estadísticas oficiales.*

*Emisión de informes de títulos habilitantes.*

*Emisión de informes, certificados y cédulas urbanísticas, disciplina urbanística, segregaciones y parcelaciones.*

*Proyectar y dirigir obras municipales.*

*Supervisar obras proyectadas y dirigidas por técnicos externos.*

*Certificación y recepción de obras.*

*Asistir como representante a comisiones cuando sea requerido o designado por la Alcaldía o concejal/a correspondiente.*

*Informar a los ciudadanos en materia de licencias y disciplina urbanística.*

*Coordinación con el área de Industria y actividades.*

*Planificación del Departamento.*

*Realizar la programación, diseño, coordinación, dirección y desarrollo de los objetivos municipales.*

*Planificar, organizar, controlar y orientar las distintas áreas de trabajo en la que se estructura el área.*

*Implantar nuevos procedimientos administrativos y operativos que mejoren la eficacia y eficiencia de los servicios a su cargo.*

*Desarrollar cualquier otro proceso de gestión y soporte que contribuya a los fines propios del área de Urbanismo.*

*Controlar el gasto presupuestario de las partidas asignadas a sus programas y proyectos elaborando informes de solicitud de gasto, siguiendo y justificando los que se aprueben, así como el control y firma de la facturas*

*Dirección, planificación y desarrollo del personal a cargo.*

*Dirigir, supervisar y coordinar el personal asignado a su unidad, estableciendo los objetivos, normas y criterios a seguir para su consecución.*

*Establecer objetivos y plazos para la realización de tareas, definiendo prioridades a corto plazo y controlando la calidad, cantidad y tiempo de trabajo y verificando que se ejecuten las acciones previstas, previa consulta del Concejal/a.*

*Gestionar los recursos humanos para asegurar el servicio a los usuarios en coordinación con los responsables de colectivos y profesionales de empresas de servicios que están implicadas en los programas y servicios del área de Igualdad.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Proponer nuevos procedimientos operativos y planes de formación y reciclaje del personal a su cargo.*

*Resolver las contingencias normalizadas del personal de su área.*

*Tareas propias de la categoría de Arquitecto.*

*Realiza todas aquellas tareas propias del puesto de Arquitecto.*

*Tiras de cuerdas relacionadas con las licencias urbanísticas y otros títulos habitantes.*

*Certificados de compatibilidad de usos.*

*Realizar además todas aquellas tareas que le encomienda su responsable político, relacionadas con las funciones propias del puesto.*

*Requisitos: Título de Arquitecto o equivalente. Requisito de nacionalidad Española.*

| <b>PUESTO DE TRABAJO</b> | <b>DIRECTOR A TÉCNICO/A DE URBANISMO</b> |
|--------------------------|------------------------------------------|
| <b>Carácter</b>          | <b>Funcionario</b>                       |
| <b>Escala</b>            | <b>Administración Especial</b>           |
| <b>Subescala/clase</b>   | <b>Técnica Superior</b>                  |
| <b>Grupo/Subgrupo</b>    | <b>A/A1</b>                              |
| <b>Provisión</b>         | <b>Concurso</b>                          |

*Descripción general del puesto:*

*Su misión es la coordinación, la supervisión de proyectos y obras municipales y la determinación de criterios técnicos en materia de planeamiento y gestión urbanística.*

*Funciones y atribuciones:*

*Coordinación, establecimiento y resolución de criterios técnicos en el área. Supervisión técnica de proyectos y obras municipales redactados y/o dirigidos por técnicos exteriores*

*Realiza y/o supervisar los informes técnicos y pliegos de condiciones que se tramiten referidos a planeamiento y gestión urbanística.*

*Realiza estudios y memorias propias de la actividad del servicio que requieran de su intervención.*

*Elabora procedimientos administrativo resolviendo aquellas dudas que puedan surgir de la propia actividad.*

*Establece procedimientos nuevos que mejoren la ejecución de la actividad en materia de planeamiento y gestión urbanística.*

*Establece las determinaciones técnicas en caso de duda o discrepancia entre técnicos.*

*Vela por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de planeamiento y gestión urbanística.*

*Redacción y dirección de informes técnicos/jurídicos.*

*Emisión de informes técnicos en materia de planeamiento y gestión urbanística.*

*Realización de los correspondientes estudios y valoraciones técnicas en materia de seguridad.*

*Emisión de informes y estadísticas oficiales.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Elaboración, en su caso, estudio y tramitación de propuestas de modificación y/o revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.*

*Emisión de informe previo y vinculante sobre la adecuación al Plan General de Ordenación de cualquier instrumento de ordenación urbanística pormenorizada.*

*Elaboración y supervisión de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Instrumentos para la ejecución del planeamiento.*

*Seguimiento y evaluación de la ejecución, formal y material, del planeamiento aprobado y del grado de cumplimiento de los mismos.*

*Tramitación de los Proyectos de Urbanización que se presenten.*

*Tramitación de expedientes de adquisición e inmuebles y expropiaciones de terrenos.*

*Redacción de proyectos de infraestructuras y sistemas generales promovidos por el Ayuntamiento, y dirección facultativa de los mismos.*

*Emisión de certificados urbanísticos.*

*Colaborar en la elaboración convenios urbanísticos y de colaboración con personas públicas o privadas.*

*Supervisar obras proyectadas y dirigidas por técnicos externos.*

*Supervisión y recepción municipal de obras de urbanización.*

*Asistir como representante a comisiones cuando sea requerido o designado por la Alcaldía o concejal/a correspondiente.*

*Informar a los ciudadanos en materia de planeamiento y gestión urbanística.*

*Planificación del Departamento.*

*Realizar la programación, diseño, coordinación, dirección y desarrollo de los objetivos municipales.*

*Planificar, organizar, controlar y orientar las distintas áreas de trabajo en la que se estructura el área.*

*Implantar nuevos procedimientos administrativos y operativos que mejoren la eficacia y eficiencia de los servicios a su cargo.*

*Desarrollar cualquier otro proceso de gestión y soporte que contribuya a los fines propios del área de Urbanismo.*

*Controlar el gasto presupuestario de las partidas asignadas a sus programas y proyectos elaborando informes de solicitud de gasto, siguiendo y justificando los que se aprueben, así como el control y firma de la facturas*

*Dirección, planificación y desarrollo del personal a cargo.*

*Dirigir, supervisar y coordinar el personal asignado a su unidad, estableciendo los objetivos, normas y criterios a seguir para su consecución.*

*Establecer objetivos y plazos para la realización de tareas, definiendo prioridades a corto plazo y controlando la calidad, cantidad y tiempo de trabajo y verificando que se ejecuten las acciones previstas, previa consulta del Concejal/a.*

*Gestionar los recursos humanos para asegurar el servicio a los usuarios en coordinación con los responsables de colectivos y profesionales de empresas de servicios que están implicadas en los programas y servicios del área de Igualdad.*

*Proponer nuevos procedimientos operativos y planes de formación y reciclaje del personal a su cargo.*

*Resolver las contingencias normalizadas del personal de su área.*

*Tareas propias de la categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

*Realizar además todas aquellas tareas que le encomienda su responsable político, relacionadas con las funciones propias del puesto.*

*Requisitos: Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o equivalente.*

*Requisito de nacionalidad Española.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

Molina de Segura, a fecha de la firma electrónica.

No habiendo debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 23 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PSOE, PP, Cs y PODEMOS-EQUO y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, y 2 abstenciones correspondientes al grupo municipal VOX, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta**.

**6. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: MOCIÓN DEL SR. ALCALDE, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP, Cs, VOX PODEMOS-EQUO Y CONCEJALES NO ADSCRITOS: RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LA CORAL HIMS MOLA Y A SUS DIRECTORES.**

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente dice:

“La Coral Polifónica Municipal Hims Mola es una agrupación musical, perteneciente a la Asociación Musical Municipal “Hims Mola”, de largo recorrido en nuestro municipio, con más de cuarenta años de actividad musical.

Esta Coral, fundada por Manuel Arnaldos Serrano, inicia sus pasos en la Academia Municipal de Música de Molina de Segura en junio de 1990, surgiendo como complemento musical para las agrupaciones municipales de Banda y Orquesta, y ofrece su primer concierto con la Orquesta Municipal en la Navidad de ese mismo año.

En 1994 se constituyó la Asociación Musical Municipal “Hims Mola”, acogiendo las secciones de voces blancas, juvenil y adultos.

Como organización musical, y con el afán de extender la música coral, cuenta con un coro de voces blancas y otro juvenil, fundados en 1984 por Pilar Fernández Gallardo, desde donde se trabaja por hacer participar a los jóvenes y transmitirles la vocación por una actividad maravillosa como es la música.

Han sido varios los directores y directoras que han estado al frente de esta sección de voces blancas, e innumerables los niños y niñas que han formado parte del mismo, algunos de ellos desempeñando su labor musical en conservatorios, orquestas y bandas de música. Han participado en diferentes conciertos por toda la Región. Han colaborado con la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, bajo la dirección de Virginia Martínez, interpretando Carmina Burana, “Conciertos Disney”, con Gisela, de O.T., María Parrado, de “La Voz Kids”, y con Maldita Nerea. También participaron en la grabación del disco “Africa grita”, de Domingo Pérez y del disco de J Pelirrojo.

La Coral Polifónica Municipal Hims Mola lleva sus actuaciones tanto en nuestro municipio como a las diferentes localidades de la Región de Murcia, así como en otras comunidades: Asturias, Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Aragón, País Vasco, Navarra, Galicia y Cantabria.



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*La Coral se siente especialmente orgullosa de haber podido cantar en diversas localidades de Europa: en 2001 conciertos en la Catedral de Stephandom y Peterkirchenen Viena (Austria), en 2003 en Lisboa (Portugal), en 2006 en Francia, en la catedral de Saint Etienne en Bourges, en agosto del 2008 en Il Duomo Santa Maria di Fiori de Florencia (Italia), en 2010 en la catedral de Saint Michel de Gante y en Walplein de Brujas (Bélgica), en 2012 en la Iglesia Católica de Thun (Suiza), en 2015 en la catedral de Matías (Budapest), en 2016 en Seia (Oporto) y en 2019 en el Santuario de la Virgen Negra de Czestochowa (Polonia).*

*En su modesto pero ya considerable camino, ha colaborado con otras organizaciones musicales, tanto de Molina de Segura como de otras localidades, haciendo crecer en contenido y diversidad su repertorio: Orquesta Municipal Hims Mola y Banda Municipal de Molina, Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, Orquesta y Coro de la Catedral de Murcia, Orquesta In Mulina Musici, Orquesta Sinfónica de Elche, Orquesta de Cámara de Cartagena, Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Orquesta Internacional de Jóvenes en Murcia, Banda de Música de Yecla, Banda de Música de Cehégín para la interpretación de obras corales sinfónicas de autores como: Vivaldi (Magnificat, Credo y Gloria, Beatus vir), Mozart (Réquiem), Mtro. Capitán (Misa a 8 voces con trompetas) y Carl Orff (Carmina Burana ), Missa in Sib de W.A.Mozart, Te Deum laudamus de Jerónimo de los Ángeles, Te Deum de M.A. Champentier, Ode for St. Cecilia's day de G.F. 17urrí, Membra 17urr Nostri de Dietrich Buxtehude y Lobgesang (Himno de Alabanza) 2ª Sinfonia de F. Mendelssohn, Música para películas de Roque Baños, "The Queen Symphony" de Tolga Kashif, "Las Siete Trompetas del Apocalipsis" de Oscar Navarro, Missa Brevis de Jacob de Haan y ha colaborado en los proyectos de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia de "Misa de la Coronación" de W.A. Mozart, Novena Sinfonía "Coral" de L. van Beethoven y "Sueño de una noche de verano" de F. Mendelssohn, "Música de Opera" de Wagner, Verdi y Lobgesang (Himno de Alabanza) 2ª Sinfonia de F. Mendelssohn, "Los planetas", de Gustav Holst, el "17urrícu", de Verdi, y la participación con el grupo Maldita Nerea.*

*Como Coral perteneciente a la FECOREM (Federación de Coros de la Región de Murcia), ha participado en numerosos encuentros e intercambios organizados por dicha federación.*

*Desde la Navidad de 2002, tras ser incluida en el Programa Cultural de la Obra Social de Cajamurcia, ha multiplicado sus actuaciones en nuestra Región. Ha tenido especial relevancia en el 2003 su participación en el Programa del Año Santo Jubilar de Caravaca y desde el año 2010 su participación en el Festival Internacional por la tolerancia Murcia Tres Culturas*

*En julio de 2008 participó en el XXVIII Concurso de Habaneras de Totana resultando ganadora de dos premios, Segundo Premio en la modalidad de habaneras y Premio Único a la Mejor Polifonía.*

*Y en diciembre de 2012 la Coral Polifónica Municipal Hims Mola fue galardonada por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura con el PREMIO SETENIL por su labor en la divulgación cultural.*

*Si importante y decisiva para la vida cultural de Molina de Segura ha sido la trayectoria de la Coral Hims Mola, del mismo modo lo ha sido la implicación y la labor desempeñada por sus fundadores y directores Manuel Arnaldos Serrano y Pilar Fernández Gallardo, siendo piezas*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*claves en el nacimiento y desarrollo de esta agrupación musical, a quienes esta moción quiere otorgarles la máxima distinción municipal por su aportación a la música coral en nuestro municipio*

*D. Manuel Arnaldos Serrano (miembro fundador) es, en la actualidad, director junto con Dña. Pilar Fernández Gallardo y cuentan con la inestimable colaboración extraordinaria de la directora de orquesta Dña. Virginia Martínez Fernández tanto en calidad de 1º urrículo como de directora colaboradora.*

*Casi desde su fundación, la Coral Polifónica Municipal Hims Mola ha contado con la doble dirección de Manuel Arnaldos Serrano y Pilar Fernández Gallardo quienes han llevado un desarrollo artístico común y paralelo.*

*Ambos nacidos en Molina de Segura (Murcia) son maestros de escuela en la especialidad de Educación Musical. Realizan sus estudios de Oboe y Flauta de Pico y de Flauta travesera y Canto, respectivamente, en el Conservatorio Superior de Música de Murcia.*

*En 1981 Manuel Arnaldos participa en la iniciación de la Escuela Municipal de Música de Molina y Banda Municipal desarrollando en ella su actividad pedagógica hasta 1992, a la que se unirá Pilar Fernández de 1984 a 1997 siendo fundamental su trabajo como profesores de Canto Coral para la formación inicial del Coro Municipal.*

*En 1984 inician cursos de dirección coral, que de forma ininterrumpida han mantenido hasta hoy, en Cervera (Lérida), Lérida, Daroca (Zaragoza), El Valle (Murcia) y El Valle de Ricote (Murcia). Habiendo recibido clases de profesores como M<sup>a</sup> Teresa Jiménez, Leo Massó, Eduardo Cifre, Pep Prats, 1º urrí Lizt, Manel Caveró, Lluís Vila, José Ramón Gil Tárrega, Pep Vila, Vasco Negreiros, Manuel Valdivieso, Celso Antúnez...*

*En 1984 inician sus direcciones corales con coros infantiles de Colegios y de la Escuela Municipal de Música de Molina. En la actualidad también dirigen los coros de Voces Blancas y Juvenil, respectivamente, de la Coral Polifónica Municipal "Hims Mola" de Molina de Segura.*

*Desde 1994 forman parte del Coro FECOREM con el que han participado en todos sus proyectos. Estando en contacto, sucesivamente, con los directores José Luis García, 1º urrí Busto, Manuel Valdivieso, José María Vicente, Enrique Azurza, Liebest 1º urrí, Agustín Sánchez, Laszlo Héltay, Benito Lauret, Pep Vila, Pablo Heras-Casado. José María Rodilla, Harry Christophers, Celso Antúnez, Albert Alcaraz, Néstor Zadoff y Vytautas Miskinis, con los que han interpretado numerosas obras destacando "El Mesías" (versión completa) de F.G. Haendel y la "Pasión según San Juan" de J.S. Bach.*

*Han dirigido y colaborado con otros coros de la región como "Euterpe" de Santomera, "Instituto Vicente Blanes" de Espinardo, "Artística Harmonía" de la Ribera de Molina y "Coro Arsis" de Caravaca. Actualmente pertenecen al Coro de la Orquesta Sinfónica de Murcia, habiendo estrenado el "Stabat Mater", del compositor Manuel Moreno Buendía.*

*En 1990 se funda la Coral Polifónica Municipal "Hims Mola" en la que se han desarrollado como directores, al tiempo que se desarrollaba la Coral con un amplísimo repertorio tanto de música sacra como profana y de numerosas obras sinfónicas, según aparece en el*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*19urrículo de la Coral Polifónica Municipal “Hims Mola”, en colaboración con numerosas agrupaciones musicales de la Región de Murcia y País Valenciano. Siendo importante reseñar el trabajo callado que hacen los jefes de cuerda desde su fundación y que en la actualidad desempeñan Isidro Cantero, Jesús López y Fuensanta Hernández.*

*Así, y teniendo en cuenta la trayectoria de la Coral Polifónica Municipal Hims Mola, y la de sus fundadores y directores, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Otorgar la Medalla de Oro del municipio de Molina de Segura a la Coral Polifónica Municipal Hims Mola, en testimonio de reconocimiento institucional a la trayectoria de esta agrupación musical.*

*2. Otorgar la distinción de Hijos Predilectos de Molina de Segura a D. Manuel Arnaldos Serrano y Dña. Pilar Fernández Gallardo en los que concurren méritos suficientes y acreditados para ser distinguidos con este reconocimiento institucional como fundadores y directores de la Coral Hims Mola.*

*Molina de Segura, abril de 2022”.*

*Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la moción.***

***El Sr. Alcalde** quiere agradecer la presencia a la CORAL HIMS MOLA y las características que la definen como son humildad, trabajo y esfuerzo, espera acompañarlos en las próximas actuaciones que realicen y poder llevar a cabo lo antes posible el reconocimiento institucional que hoy se aprueba.*

#### **7. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

*Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:*

*“El pasado 22 de marzo de 2022 tuvo lugar en el Salón de Actos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos de la Región de Murcia (COREM).*

*En los puntos dos y tres del orden del día se recogía la “Aprobación, si procede, por la junta de gobierno de revisión del canon 2022” y la “Aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno de inicio de contrato de concesión de servicios para la gestión de residuos domésticos en el ámbito del consorcio” respectivamente.*

*Así, de cara a sacar la nueva licitación, la gerencia del Consorcio de Residuos de la Región de Murcia y la presidencia de la Junta de Gobierno del Consorcio, que ostentaba el Director*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*General de Medio Ambiente de la CARM, y a propuesta del presidente de la Comisión de Gobierno de este, establece como precio base de licitación el de 51,47€/tonelada de fracción resto gestionada, ascendiendo este canon en la actualidad a 31,22€/tonelada de fracción resto gestionada. Es decir, proponen una subida de hasta el 65% en el canon a pagar por los Ayuntamientos que tendría que ser repercutido a los ciudadanos a través de la subida de la tasa de la basura.*

*La subida del canon de gestión y el inicio del expediente de contratación que implicará la subida de la tasa de basura a los ciudadanos fue aprobada con los votos a favor de la Comunidad Autónoma, la gerencia del Consorcio de Residuos y los Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, la abstención del Ayuntamiento de Cehegín y el voto en contra del resto de municipios adheridos al consorcio.*

*Es de reseñar que los estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Región de Murcia (publicados en el BORM el 14 de enero de 1995) recogen en su Artículo 19. Régimen de los acuerdos, apartado 1. b) "El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los municipios consorciados por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 75% de los votos de derecho totales de la Junta de Gobierno, ostentando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 25% restante, hasta completar el 100% de los mismos."*

*En las posteriores modificaciones estatutarias de 9 de agosto de 2004, de octubre de 2004 y de 4 de abril de 2009, no se ha producido la revisión de una ponderación o reparto de votos, que va en contra de una distribución más equitativa y proporcional para quienes mantienen el Consorcio de gestión de Residuos.*

*Esto supone que la Comunidad Autónoma, que contribuye de una forma muy escasa en el mantenimiento del Consorcio y en la gestión de los residuos. "Un pequeño porcentaje de la parte de los gastos generales", según las propias palabras del Director General de Medio Ambiente de la CARM decide con el 25% de los votos que le asignan los Estatutos del Consorcio la subida de la tasa.*

*Es una muestra más del "Yo invito y tu pagas" al que mal nos tiene acostumbrados el Gobierno regional del Partido Popular de López Miras y sus tráfugas (de momento).*

*No alcanzamos a entender que municipios gobernados por el Partido Popular como Abanilla, Albudeite, Alcantarilla, Alguazas o Archena, por citar solo la A, voten a favor de subirle los impuestos a sus ciudadanos, cuando le están pidiendo al Gobierno de España que los baje, sus dirigentes tendrán que responder ante los mismos.*

*Pero tampoco es de recibo que una Administración que contribuye de una forma insignificante en el sostenimiento del Consorcio de Residuos sea decisiva, con el 25% de los votos, en la toma de decisiones en el seno del mismo, saltándose las mayorías que por población corresponden a los municipios.*

*Este último hecho, este atraco, no viene más que a continuar con la política de abandono, brazos caídos y recorte permanente del Partido Popular de la Región de Murcia y sus tráfugas socios de gobierno. Es el suma y sigue a los recortes en educación y sanidad, al nulo reparto de los más de 230 millones de euros que anualmente recibe del Estado como*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*diputación provincial y que no revierten en los municipios, al recorte en las subvenciones del convenio de seguridad ciudadana o a la subida en las aportaciones al consorcio de extinción de incendios que ya nos han anunciado.*

*Los Ayuntamientos estamos hartos de pagarle las comilonas a López Miras, cansados de tener que hacer frente a la indecente deuda regional generada por el PP tras muchos años de mal gobierno, de interminables casos de corrupción que soportamos todos los murcianos, hartos de que el manirroto Gobierno regional no se haga cargo de sus propias competencias y las tengan que asumir los municipios. ¡¡Basta ya!!*

*Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Molina de Segura** presenta para su debate y aprobación los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**Primero:** *Manifestar nuestra oposición a la subida del canon de gestión propuesto por la gerencia del Consorcio y la presidencia de la Comisión de Gobierno y Junta de Gobierno que supondrá un incremento en la tasa de basura a toda la ciudadanía de Molina de Segura.*

**Segundo:** *Solicitar a la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos de la Región de Murcia (COREM) la revisión y debate integral de los Estatutos del Consorcio, proponiendo en su caso las modificaciones que se consideren oportunas.*

**Tercero:** *Adaptar el porcentaje de representación y voto a la Comunidad Autónoma asignado en el artículo 19.1 b) de los Estatutos del Consorcio de Residuos de la Región de Murcia limitando el mismo y ponderarlo respecto a su contribución total al presupuesto anual del Consorcio.*

**Cuarto:** *Instar a la CARM a participar con más recursos económicos en el presupuesto del Consorcio de Residuos de la Región de Murcia, así como a acometer de forma urgente las inversiones necesarias que permitan un ahorro y eficacia en la gestión de los residuos.*

*En Molina de Segura a 13 de abril de 2022”.*

*Initiado el debate, **don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX**, dice que no votarán en contra la moción de la modificación del Estatuto del consorcio, piensa que hay que intentar que los vecinos paguen lo menos posible y que por eso cuando hace unos años bajaron el cano como buenos socialistas no rebajaron el recibo para beneficiar a los contribuyentes. Por otro lado todo aquello que sea revisar y debatir propuestas, cambios o modificaciones para mejorar algo siempre es bueno, porque si no los tendrían que llamar negacionistas del Consorcio de Residuos, anti-consorcio de Residuos, represores del Consorcio de Residuos, y otras cosas que hay que aguantar de analfabetos funcionales cuando atacan por decir que quiere debatir modificaciones de ciertas cosas como leyes, reglamentos, disposiciones, etc. que cree que podrían funcionar mejor. Dice que, como bien han comentado, aumentar un 65% el recibo es un atraco para pagar las comilonas a López Miras, y lo que se guardan es que los socios de la Agenda 2030*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*enarbolan la bandera de la religión climática para justificar esta y otras subidas, todo evidentemente para mejorar sistemas, ser mas eco sostenibles, vio saludables, y demás. Que esto tiene un coste que defienden como mejora del estado de bienestar.*

**Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs**, dice que están en contra de las subidas de impuestos o tasas. Entiende que sangrar a los contribuyentes no es el mecanismo para salir de esta crisis, por ello está en contra de diferentes medidas basadas en la subida de impuestos, venga de la administración que venga, y por supuesto asumir este incremento del 65% en el canon a pagar por los ayuntamientos, conllevará que tenga que ser repercutido a los molinenses. Por otro lado piensa que el porcentaje de participación en las decisiones a adoptar por el Consorcio de Residuos debería estar ponderado por la contribución total en el presupuesto anual de dicho organismo.

**Don José Ángel Alfonso Hernández, Concejal de Grupo Municipal PP**, dice que la subida del canon de gestión de residuos es la consecuencia de la política de izquierdas y les pregunta en que criterios sociales y económicos se han fundamentado para crear estos impuestos nuevos y subir los que están subiendo. Dice que se están enriqueciendo a costa de todos, que tenemos el gobierno más caro de la democracia, el que más recauda y en cambio la sociedad está más empobrecida.

**Don Manuel José Salvador Casado, Concejal Delegado de Servicios Municipales**, dice que asistimos a un capítulo del yo invito y tu pagas al que nos tiene acostumbrado este Gobierno Regional, en el que él invita y los que pagan la cuenta son los ayuntamientos. Dice que es indecente que por un lado el Sr. López Miras nos anuncie bajada de impuestos, que nunca se producen y por otro lado, gracias a sus nefastas políticas y mala gestión de los recursos públicos, estén asfixiando económicamente a los ayuntamientos. Esto no es más que el suma y sigue de los recortes por parte del Gobierno Regional de López Miras.

En el segundo turno de intervenciones, **doña Cristina Sánchez Angulo, Concejala no adscrita**, pide que le digan cómo no se pudo parar este expediente en el Consorcio, cuando la comisión está integrada por cinco ayuntamientos y tres de ellos son socialistas. Dice que el incremento puede venir traducido por la subida de precios y cree que el Concejal Delegado de Servicios Municipales como vicepresidente podría haber hecho más.

**Don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO**, coincide con el Grupo Municipal PSOE en que ha habido un abuso de la posición y una deslealtad en la gestión del consorcio a la hora de imponer una subida brutal y utilizar para ello un mecanismo de alineación política más que de razonamiento de las causas. Dice que en el fondo lo que ve es que hay un problema de falta de gestión y de deslealtad institucional y que lógicamente votará a favor de la moción.

**Don Antonio Martínez Sánchez**, ve correcto los puntos uno y dos como peticiones legítimas y necesarias pero los puntos tres y cuatro son modificaciones de los estatutos que se supone deben ser revisados y debatidos, por lo que pregunta si solo quieren introducir estos dos puntos en los Estatutos, si quieren debatir e introducir algo más, pero no lo dicen porque no lo ven relevante, porque en el caso de querer introducir más puntos en el debate, tendrían que ponerlo en conocimiento de la corporación. Por estos motivos se abstiene en esta votación.



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**Don José Ángel Alfonso Hernández**, dice que vuelven aplicar una política de izquierdas que solo saben gastar más y subir impuestos. En cuanto a la modificación de los Estatutos, lo que ve escandaloso es que ayuntamientos que no se gestionan sus residuos, como Campos de Río o Mula, formen parte de esa Junta de Gobierno y puedan votar. Le pide al Alcalde de deje de gobernar para los suyos y gobierne para todos.

**Don Manuel José Salvador Casado**, pide el apoyo de los distintos grupos políticos que forman parte de la corporación a esta moción, en la que manifiestan su oposición a la subida de canon y la revisión y debate de los estatutos del Consorcio para, entre otras cosas, adaptar el porcentaje de representación y voto de la Comunidad Autónoma en los órganos de Gobierno del Consorcio, e insta a la Comunidad Autónoma a participar con más recursos económicos. Le recuerda a José Ángel Alfonso Hernández que el que sube los impuestos siempre es el PP.

**El Sr. Alcalde** le recuerda al portavoz del PP que las tasas de basura están equilibradas por Ley, que en la realidad, cuando gobierna el PP, no solo no bajan los impuestos sino que los suben y que su intervención ha sido un cúmulo de excusas para justificar la subida de impuestos que nos va a imponer el Gobierno Regional del PP, una subida que es inaceptable y que van a tener que pagar los vecinos de Molina de Segura, vecinos que no han tenido durante este gobierno del PSOE ninguna subida de impuestos.

Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 15 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PSOE, Cs y PODEMOS-EQUO y al concejal no adscrito don Antonio Francisco Muñoz Marín, 8 votos en contra, correspondientes al grupo municipal PP y a la concejala no adscrita doña Cristina Sánchez Angulo, y 2 abstenciones correspondientes al grupo municipal VOX, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de aprobar la moción**.

#### **8. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: MEDIDAS DESTINADAS A AYUDAR AL SECTOR PRIMARIO, EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA, Y LA SUBIDA DEL PRECIO DE LAS MATERIAS PRIMAS.**

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la moción que, copiada literalmente, dice:

**“La guerra en Ucrania ha provocado un empeoramiento en la ya difícil situación que atraviesa el sector agrario en general y el de Molina de Segura en particular, el cual se encuentra necesitado de medidas urgentes que palien, no sólo los problemas preexistentes, sino aquellos provocados por el conflicto bélico y que ya se están haciendo notar de forma notable.**

Los trabajadores del sector primario temen un desabastecimiento de cereales para pienso en unas semanas, y la posibilidad de un impago del combustible por el coste del diésel.

La situación provocada a raíz del conflicto armado es insostenible, por lo que **se hace urgente adoptar soluciones a la problemática que está padeciendo el sector, ya que**



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

***está sufriendo una tormenta perfecta y se encuentra en una coyuntura totalmente incierta, ante el más que probable riesgo de que tengan que dejar de alimentar a los animales.*** Y encima, en España llueve sobre mojado, pues a los altos costos de las materias primas y los productos esenciales, que ya provocó la manifestación del pasado 16 de marzo, en la que reclamaron ante el delegado del Gobierno de España en Murcia la adopción de medidas eficaces, todo ello en consenso con las organizaciones agrarias, se suma ahora las graves consecuencias de la guerra en Ucrania.

***El incremento continuo de los costes energéticos, del precio de la luz, o del diésel, con una subida desorbitante en los dos últimos años está afectando de forma cruel a las rentas de los agricultores y ganaderos,*** a lo que se une el alza cada vez mayor de todos los costes de producción, (materiales de todo tipo, alquileres, salarios, inflación...), y todo esto puede abocar al cese de actividad de múltiples explotaciones.

Especialmente preocupante es la situación de la ganadería por culpa del conflicto armado dado que Ucrania y Rusia, ya que acaparaban una gran parte de las exportaciones de cereal en el mundo, y si la Comisión Europea impide importaciones de cereales de EE.UU., Canadá, Brasil y Argentina, en un plazo inferior a un mes habrá desabastecimiento y sacrificio de cabezas de ganado a las que sus propietarios no podrán alimentar.

***Es imprescindible que el Gobierno de la Nación se ponga a trabajar en una política agraria efectiva, y acorde con la realidad que vivimos, llevando a cabo medidas que ayuden a los productores a solventar, de la mejor manera posible, la situación que atravesamos.***

Para todo ello ***es necesaria la aplicación de medidas fiscales*** como la eliminación o, ante su imposibilidad, reducción del tipo de IVA hasta el tipo súper reducido (4%) a aplicar en las diferentes materias primas, el incremento del tipo de bonificación del impuesto de hidrocarburos para el gasóleo profesional o, una flexibilización máxima arancelaria, de forma temporal, para agilizar el abastecimiento de los cereales y resto de materias primas que pudieran poner en riesgo la estabilidad del sector.

A ello debemos unir en relación con la próxima entrada en vigor en 2023 de la nueva Política Agraria Común (PAC), el establecimiento de excepciones y flexibilización de los requisitos de aplicación de la actual PAC, así como plantear cuestiones que deberán tener afección sobre la futura PAC, a través de ayudas a ganaderos y pescadores y, la aplicación de medidas excepcionales para el régimen de ayudas desacopladas.

***También urge que el Gobierno nacional se ponga a trabajar en una política de agua seria y solvente con acciones integradoras, consensuadas y solidarias basadas en criterios técnicos y científicos,*** dejando a un lado los intereses políticos e ideológicos y el sectarismo reinante hasta ahora en las políticas de agua del Ejecutivo de Pedro Sánchez, pues lo contrario pone en serio peligro la subsistencia de la economía del sureste de España y los empleos de miles de familias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Molina de Segura presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, los siguientes



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

## ACUERDOS

*Que el Ayuntamiento de Molina de Segura en Pleno inste al Gobierno de España a que negocie y consensúe con las Organizaciones Agrarias, Ganaderas, Pesqueras y de Regantes, las reformas necesarias para afrontar la difícil situación de estos sectores, a través de medidas como:*

### **PRIMERO:** *Aplicación de las medidas fiscales:*

*Eliminación o, ante su imposibilidad, reducción del tipo de IVA hasta el tipo súper reducido (4%) a aplicar en las diferentes materias primas, tanto en el suministro energético (electricidad, gas e hidrocarburos), como en los fertilizantes, fitosanitarios, piensos y resto de materias primas, para todo el sector primario y la industria agroalimentaria.*

*Incremento del tipo de bonificación del impuesto de hidrocarburos para el gasóleo profesional.*

*Reducción de un 20% en el coste del gasóleo B.*

*Reducción de un 50% en los módulos.*

**SEGUNDO:** *Flexibilización arancelaria máxima y temporal, para agilizar el abastecimiento de los cereales y resto de materias primas, para dar estabilidad del sector.*

**TERCERO:** *Agilidad burocrática en el tráfico marítimo, con la finalidad de garantizar la máxima operatividad en la gestión de buques en el puerto de Cartagena.*

**CUARTO:** *Adopción normativa que garantice el incremento de productividad de los terrenos de nuestra Región y de nuestra ciudad.*

**QUINTO:** *Establecer medidas para regular el mercado de materias primas, y así evitar precios inasumibles para nuestros profesionales. Regulación temporal del mercado.*

*En Molina de Segura, a 13 de abril de 2022.”*

*A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Cs que, copiada literalmente, dice:*

*“En relación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal PP sobre las medidas destinadas a ayudar al sector primario, en relación con el conflicto bélico en Ucrania, y la subida del precio de las materias primas estamos a favor de la misma, pero consideramos que deben añadirse los siguientes acuerdos de su moción en los términos que reflejamos en el presente escrito.*

*Por todo lo expuesto anteriormente **CIUDADANOS (Cs)**, propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, la modificación del siguiente acuerdo:*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

## ACUERDOS

*SEXTO: Medidas para garantizar la competitividad y rentabilidad de las explotaciones agrarias, ganaderas y pesqueras así como fomentar el relevo generacional en el sector primario y favorecer su desarrollo económico y social, protegiendo y respetando nuestro medio ambiente.*

*SÉPTIMO: Ayudas especiales para el sector primario afectado por la subida de los carburantes.*

*OCTAVO: Ayudas especiales para los sectores y autónomos afectados por los incrementos de precios de fertilizantes y cereales. Introducir nuevos modelos tarifarios que reduzcan los costes energéticos de agricultores y ganaderos."*

*Iniciado el debate, **don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO**, dice que la situación excepcional que vivimos requiere medidas específicas para afrontarla, toda la cadena de suministros de la ganadería y agricultura global está en entredicho a medio y largo plazo y que efectivamente nos esperan periodos muy duros en Europa con nuestra producción y acceso a los productos agropecuarios. No están hablando de medidas específicas, el Gobierno de España ya está tomando algunas, como que se están haciendo mejoras en los subsidios de los trabajadores agrícolas, excepciones de IBI a terrenos rústicos, etc. y que lo que plantea el PP son una serie de medidas que en el fondo se vienen a traducir en una sola idea, bajar los Impuestos, bonificar precios a cargo del Estado, subvencionar materias primas y que todo siga girando como si no ocurriera nada. Evidentemente su voto será contrario.*

***Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX**, dice que quitando la referencia a Molina de Segura", es la misma argumentación que esgrime el presidente socialista Pedro Sánchez con respecto a la mala gestión que se está haciendo desde el Gobierno. El aumento de la inflación, el estado de retroceso económico y social, la subida de los combustibles, y en general de devaluación de España como potencia en el mundo que estamos viviendo, parece ser que es culpa de Putin, y no es así, también hay una mala gestión de recursos, ataques continuos a ganaderos, agricultores, empresarios, autónomos, trabajadores, y siempre llevado con la gran sonrisa presidencial: "se hace por vosotros y por los objetivos de desarrollo sostenible". No entiende porqué se critica en esta moción la política del agua llevada a cabo por el Gobierno socialista si es la misma que lleva a cabo el PP o porqué insisten en una bajada de impuestos, si cuando gobernaban ellos no lo hicieron. Dicen que en este país no solo hacen falta medidas para ayudar al sector primario, también hacen falta medidas para desatascar la ruina en que nos lleva metiendo este gobierno desde que comenzó a mal-gobernar. Dice que tienen más de veinte mil millones de razones para salir a la calle y pedir responsabilidades por la nefasta gestión que está realizando.*

***Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs**, dice que la crisis económica que todos estamos notando en nuestro día a día solo podrá superarse tomando medidas ambiciosas a todos los niveles, además de que hay que sumar la crisis que teníamos por la pandemia, causa de la inflación que tenemos hoy. Dice que ellos ya prepararon una propuesta con treinta medidas destinadas a ayudar a varios sectores, como*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*el sector primario y a frenar o compensar la subida de precios de las materias primas. Dice que el enfrentamiento entre el PP y el PSOE no ayuda y que al final los trabajadores y la clase media son los que pagan estos enfrentamientos y que se debería cambiar y buscar consensos, aunar fuerzas entre todos los partidos políticos para llegar a acuerdos y ayudar a los sectores más perjudicados por esta crisis.*

**Don José de Haro González, Concejal Delegado de Hacienda,** quiere hacer una reflexión inicial, dice que el PP vuelve a plantear en un Pleno Municipal asuntos de ámbito nacional e internacional, cuya competencia excede de esta corporación local y le recuerda al portavoz del PP que este Ayuntamiento no tiene competencias sobre los temas que esta moción trata aquí.

**Don Francisco Hernández Gómez, Concejal del Grupo Municipal PP,** dice que son conscientes de la mala situación económica en que se encuentra el sector primario, pero también son conscientes de la indiferencia que los gobiernos socialistas de España y de Molina de Segura han mostrado ante la ruina del sector. Dice que a los altos costes de las materias primas y la subida continuada de los impuestos, ahora se suman las graves consecuencias de la guerra en Ucrania, y esta dramática situación está afectando de forma cruel a las rentas de nuestros agricultores y ganaderos, y lo que hacen los gobiernos socialistas es dar ayudas envenenadas que solo sirven para hundir cada día más las economías de nuestros ciudadanos y empresarios, porque las ayudas del gobierno socialista no solucionan los problemas, es más, lo agravan, ya que después hay que tributar por dichas ayudas.

En el segundo turno de intervenciones, **don Antonio Martínez Sánchez,** dice que no es admisible que el Gobierno siga sin actuar mientras los españoles van directos a la ruina, por eso desde VOX proponen otras medidas en política fiscal, en política comercial, en política energética industrial, en política agro-alimentaria y en política de rentas. Piensa que no están acertados los puntos de la propuesta y por eso votarán no a la moción.

**Don José de Haro González,** no entiende cuando se refieren a ayudas envenenadas, ya que como consecuencia de esas ayudas estamos recuperando la actividad en la economía. Dice que algo habrán hecho bien, cuando después de esta pandemia, tenemos el mayor número de afiliados de la historia de este municipio. Luego pasa a enumerar una lista de medidas que se han aprobado en el Consejo de Ministros el pasado 29 de marzo de 2022, como plan de choque de respuesta a la guerra, medidas que protegen a los sectores y a los ciudadanos más afectados, que reparte de forma justa los efectos de la guerra y preserva al máximo la senda del crecimiento y creación de empleo. En definitiva, es un gobierno que trabaja mucho y bien en beneficio del sector agrario y de todos.

**Don Francisco Hernández Gómez,** dice que el PSOE solo sabe dar dinero, para luego tener que fiscalizar ese dinero y endeudarnos con él. Dice que una de las propuestas que el PP propone es flexibilizar la aplicación de la política agraria común y no recibir dinero para después tener que devolverlo con intereses. Dice que están ante un caos económico, gracias a las políticas que aplican los gobiernos socialistas de España y de Molina de Segura. Les pide que se pongan a trabajar con las organizaciones afectadas con la finalidad de buscar soluciones consensuadas y que dejen de aplicar sus ruinosas soluciones partidistas e inventadas. Pide que se apliquen reformas estructurales y no con ayudas envenenadas. Esperaba del gobierno local PSOE-PODEMOS que votara a favor de la



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*moción que han presentado con medidas para proteger al sector primario, y que hubiesen puesto algunas medidas complementarias para incorporar a esta moción.*

**El Sr. Alcalde**, dice que su equipo de gobierno duerme bien, porque baja la deuda municipal, invierte en los ciudadanos y mejora la ciudad. Y se queda con la afirmación de Vox que dice que lo que lo que quieren es reducir impuestos, pero que no afecten a los servicios públicos y afirma que eso es sorber y soplar a la misma vez y no se puede.

*Finalizado el debate, el grupo proponente de la moción ha aceptado la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Cs y a continuación, la Presidencia somete **la moción con la enmienda** a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 10 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PP y Cs y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, y 15 votos en contra, correspondientes a los grupos municipales PSOE, VOX y PODEMOS-EQUO, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de rechazar la moción**.*

#### **9. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL Cs: IMPLANTACIÓN DE LA ENFERMERÍA ESCOLAR.**

*Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:*

*“España sólo tiene una enfermera escolar por 8.497 alumnos, según constata un informe del Consejo General de Enfermería (CGE). En ese sentido la Asociación Internacional de Enfermería recomienda un profesional por cada 750 alumnos, y uno por cada 350 en los centros educativos de educación especial. Diferentes estudios concluyen que la presencia de los profesionales de la salud en los centros educativos es anecdótica e insuficiente, cuando es una figura necesaria que se ocupa de la salud de los alumnos y las alumnas. La diferencia entre que un colegio cuente o no con un enfermero/a escolar puede llegar a ser la vida o la muerte, ya que están preparados estos facultativos para actuar ante una emergencia o accidente.*

*Resulta paradójico que en España sea obligatorio contar con un enfermero/a en empresas con más de 500 trabajadores y sin embargo en centros escolares con cientos o miles de alumnos no es obligatorio.*

*El problema es que se trata de una figura sin legislar, no constituye una obligación legal, por lo que las administraciones autonómicas siguen sin incorporar personal de enfermería en los colegios y los institutos. No lo hicieron antes de la pandemia, y no lo están haciendo después. Según la organización colegial de enfermería es necesario crear e implantar esta figura en todos los centros educativos de España, y para ello es conveniente aprobar una Ley de enfermería escolar que garantice la estabilidad de los profesionales, la necesidad de adquisición de competencias específicas y la creación de una bolsa de trabajo.*

*La Plataforma y el Sindicato de Enfermería SATSE, defiende igualmente su implantación generalizada, ya que supondría un beneficio incuestionable para los niños, niñas, jóvenes,*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

familias, profesorado, y el resto de la comunidad educativa. También la Organización Mundial de la Salud (OMS) se muestra partidaria de su implantación. En Reino Unido, Francia, EE.UU, Finlandia, y en los países escandinavos, esta figura está plenamente consolidada.

Además de evitar conductas y hábitos no saludables, la necesidad de atención continuada a los crecientes problemas de salud crónicos en los niños y niñas, como asma, alergias, diabetes, trastornos, o epilepsia, entre otros, exigen la prestación de cuidados en el entorno escolar y la educación sanitaria a pacientes, cuidadores escolares y familias.

Por otro lado, para suplir esta carencia las administraciones están imponiendo a los docentes responsabilidades para las que no están cualificados como la atención temprana, problemas de salud e incluso la administración de medicación que pueden estar tomando los estudiantes, competencias para las que no están cualificados y que suponen una carga añadida al equipo directivo y docente de cada centro educativo.

En definitiva, está más que justificada la implantación en todos los centros educativos de Molina de Segura del servicio de enfermería, que incluya valoración del control sanitario, asesoramiento, detección precoz de enfermedades e incluso prevención de adicciones, por cuanto supone más que un gasto, una inversión a futuro en salud preventiva y redundaría en unas generaciones más sanas, lo que conllevaría un menor gasto sanitario.

Por todo lo expuesto anteriormente **CIUDADANOS (Cs)** insta al Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura a adoptar los siguientes:

### **ACUERDOS**

El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al Gobierno Regional a:

**PRIMERO:** La implantación real y efectiva del puesto de enfermería en los Centros Educativos públicos y concertados de Molina de Segura.

Instar al Gobierno Municipal a:

**SEGUNDO:** Una vez implantado, designar al Consejo de Salud de Molina de Segura como órgano encargado de coordinar el acceso a la información sanitaria puntual de este servicio entre el centro de salud y los servicios sociales, en su caso, de nuestro municipio.

Molina de Segura, a 13 de abril de 2022"

A continuación la Sra. Secretaria da lectura a la enmienda presentada por la Sra. **Concejala Delegada de Educación** que, copiada literalmente, dice:

**"El Grupo Municipal Ciudadanos expresa en su iniciativa la necesidad de adaptar el número de profesionales de enfermería a las ratios recomendadas para dar la adecuada respuesta al alumnado de los centros educativos de Molina de Segura, haciendo especial hincapié en la labor preventiva.**



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**Desde la concejalía de Educación refrendamos esta petición, pero también consideramos imprescindible que se refuercen otros servicios fundamentales para garantizar el mejor futuro académico y personal a estudiantes. Y en este sentido, es necesario y urgente incrementar el número de profesorado o el número de profesional para atender a personas con necesidades especiales, entre otras mejoras.**

Por todo lo anteriormente expuesto propongo para su debate y aprobación al Pleno de Molina de Segura los siguientes acuerdos de sustitución:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al Gobierno de la Región de Murcia a implantar de forma real y efectiva el puesto de enfermería en los centros de salud del municipio para prestar los servicios necesarios a los educativos públicos y concertados de Molina de Segura. También a incrementar la contratación del profesorado para alcanzar las ratios adecuadas, profesorado de pedagogía terapéutica de audición y lenguaje y auxiliares técnicos educativos en los centros con el fin de lograr la plena inclusión.

**SEGUNDO:** Designar al Consejo Municipal de Salud como órgano encargado de coordinar el acceso a la información sanitaria puntual de este servicio entre los centros de salud y Servicios Sociales, cuando fuera necesario, en el municipio.”

Antes de iniciar el debate **don Joaquín Ignacio Martínez Moreno Concejal del Grupo Municipal de Cs** quiere aclarar que en el primer punto es adición y no sustitución como se ha dicho.

Iniciado el debate, **doña Cristina Sánchez Angulo, Concejala no adscrita**, dice que la enfermera escolar es una pieza imprescindible para preservar la seguridad de los alumnos en caso de una emergencia y administrar un tratamiento en los casos en los que sea necesario. Dada la existencia en la población infantil de patologías prevalentes como la diabetes, asma, alergia, o enfermedades raras, es preciso que los colegios cuenten con una enfermera escolar para que haya un buen control y seguimiento de estos niños y niñas para que puedan tener una escolarización normalizada.

**Don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO**, dice que ve bien, positiva e interesante la moción, es muy útil que haya unos servicios sanitarios, pero que hay una serie de carencias muy grandes que se vienen sufriendo en los últimos 10-12 años en base a recortes que ha realizado la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que han dejado a la educación pública en una situación tremenda en la que hay unas carencias básicas elementales sin cubrir. Dice que ya que están haciendo una invocación y una petición a la autoridad que realmente tiene la competencia, no está de más que les recuerden todas las carencias que tienen que subsanar los centros educativos para que la educación tenga la calidad que se necesita.

**Doña María Dolores Dávalos Ortega, Concejala del Grupo Municipal VOX**, dice que están a favor de todo lo que sea mejorar la calidad y la seguridad de los niños en los centros educativos. Pero en este caso se van a abstener, porque creen que hay otras necesidades muy importantes tanto a nivel escolar como sanitario que deben ir primero.



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**Doña María Isabel Gomariz Vicente, Concejala del Grupo Municipal PP**, dice que ante un tema tan importante y necesario, no se puede eximir de responsabilidad al gobierno central. En Murcia la falta de financiación se ve incrementada por el gobierno del Sr. Sánchez. Quiere poner en valor lo que ya se está haciendo en nuestra comunidad, para el gobierno regional el abordaje de la atención y educación sanitaria en la escuela es una actuación prioritaria de las autoridades sanitarias y educativas y para ello cuentan con el Programa de Atención Comunitaria Escolar para la Salud "PACES".

**Doña Isabel Gadea Martínez, Concejala Delegada de Educación**, dice que desde la Concejalía de Educación van a refrendar esta moción, pero también consideran imprescindible que se refuercen los servicios fundamentales para garantizar el mejor futuro académico y profesional del alumnado y que primero tienen que empezar a resolver el problema sanitario que hay en nuestra región. Considera que es imprescindible esta figura, pero no se pueden olvidar las demandas imperiosas que tenemos en nuestra región en materia de educación. Debe invertirse en nuestras desfasadas infraestructuras educativas y avanzar en la búsqueda de una escuela más moderna, más plural y más digitalizada adaptada a la sociedad del presente y del futuro.

**Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal de Grupo Municipal Cs**, dice que su partido ya presentó dos veces estos proyectos en anteriores legislaturas. Piensa que lo ideal era que hubiera un enfermero en cada colegio. Hay que desarrollar un proyecto de hábitos saludable, de prevención de adicciones, de asesoramiento, de apoyo a padres y profesores y por supuesto de cualquier tipo de atención de urgencia. No debe ser considerado un coste, sino una inversión en salud preventiva que conlleva con el tiempo un menor gasto sanitario.

En el segundo turno de intervenciones, **doña Cristina Sánchez Angulo**, quiere indicar el sentido de su voto, que será positivo porque cree que es muy importante la figura de la enfermera escolar.

**Doña María Dolores Dávalos Ortega**, dice que lo que se ha visto y en lo que todos están de acuerdo es en que hay necesidades tanto sanitarias como educativas y que hay alternativa, que es poder financiarlas. Lo que propone es reducir los gastos superfluos, en definitiva, no se trata de gastar más sino mejor.

**Doña María Isabel Gomáriz Vicente**, solo quiere decir que el sentido de su voto será a favor, porque todo lo que sea mejorar nuestro sistema sanitario, nuestra educación y la relación entre ambos es algo importante.

**Doña Isabel Gadea Martínez**, dice que votará a favor de la moción, pero quería recordar a María Isabel Gomariz Vicente que las competencias en materia de educación las tiene la Comunidad Autónoma y que a pesar de eso, este equipo de gobierno desde el año 2018-19 creó una partida de inversiones para nuestros centros educativos. Cree que es muy importante lo que se plantea en esta moción pero que lo ve impensable, dice que lo que se tiene que integrar en los centros educativos son maestros, profesionales que atiendan a los niños y niñas con necesidades educativas especiales. Y piensa que reforzar la atención sanitaria en los colegios no es la prioridad más inmediata, que la más inmediata es contratar al personal que los niños y niñas necesitan.



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno**, dice que está de acuerdo con lo que propone la Concejal de Educación y agradece a María Dolores Dávalos Ortega y a María Isabel Gomariz Vicente sus comentarios, porque en este tipo de acciones lo que hay que buscar es siempre el consenso y que cada uno aporte lo que crea que es mejor.

**El Sr Alcalde** dice que al final por mucho que pidan al Gobierno Regional, no va a hacer nada, que de la Comunidad Autónoma no espera nada porque nada hace por Molina de Segura y nada hará.

Durante el debate el grupo municipal Cs, proponente de la moción y la Sra. Concejala Delegada de Educación proponen un acuerdo transaccional y a continuación, la Presidencia somete el acuerdo transaccional a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 23 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales, PSOE, PP, Cs y PODEMOS-EQUO, y los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, y 2 abstenciones correspondientes al grupo municipal VOX, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al Gobierno de la Región de Murcia a implantar de forma real y efectiva el puesto de enfermería en los centros de salud del municipio para prestar los servicios necesarios a los educativos públicos y concertados de Molina de Segura. También a incrementar la contratación del profesorado para alcanzar las ratios adecuadas, profesorado de pedagogía terapéutica de audición y lenguaje y auxiliares técnicos educativos en los centros con el fin de lograr la plena inclusión.

**SEGUNDO:** Una vez implantado, designar al Consejo Municipal de Salud como órgano encargado de coordinar el acceso a la información sanitaria puntual de este servicio entre los centros de salud y Servicios Sociales, cuando fuera necesario, en el municipio.

#### **10. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES REALES Y EFECTIVAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE.**

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:

“La Península Ibérica presenta una gran variedad de hábitats naturales, siendo nuestro país el más importante de toda Europa en variedad de fauna y flora. En este entorno natural tan completo y variado, la actividad cinegética ha tenido desde hace siglos una muy amplia aceptación, llegando a integrarse en nuestra propia historia, en nuestra cultura y en nuestras tradiciones.

Hoy, además, España constituye un lugar de destino muy importante de cazadores europeos, norteamericanos, canadienses y de otras nacionalidades, siendo uno de los



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*destinos preferidos a nivel mundial. Como consecuencia de ello se ha convertido en un importante recurso económico fundamentalmente en zonas rurales tradicionalmente desfavorecidas, llegando a constituir un complemento en auge para el desarrollo rural.*

*La caza constituye hoy en día una actividad que cuenta con un importante número practicantes, cerca de un millón, siendo el tercer colectivo federado detrás del fútbol y baloncesto, si bien su número va decreciendo año tras año. Las importantes trabas burocráticas que se imponen para su práctica, así como una imagen peyorativa que sobre la misma difunden los medios de comunicación y redes sociales no ayudan para revertir la regresión. Por ello mejorar la imagen de la caza es uno de los retos que tienen en la actualidad los representantes de los cazadores que sin la ayuda de las administraciones locales se torna claramente complicado.*

*A pesar de la disminución paulatina de la actividad, la caza genera en España un beneficio de 6.800 millones de euros con un retorno fiscal de 614 millones. Sólo en la Región de Murcia genera un beneficio de más de 52 millones de euros anuales. Por ello, podemos afirmar que la caza genera de forma directa e indirecta un importante caudal de riqueza en el conjunto de nuestra economía y un importante número de puestos de trabajo. Entre algunos de los sectores que aportan directamente rentas y empleo, podemos reseñar los siguientes: granjas cinegéticas, piensos y otros productos, guardas rurales, rehals, criaderos de perros de caza, armerías, municiones, tiendas de deporte, organizaciones de caza, licencias, seguros, tasas, taxidermistas, veterinarios, comercialización de productos cinegéticos, publicaciones, libros, revistas, medios de comunicación, técnicos-gestores de explotaciones cinegéticas, gestorías etc.*

*Precisamente por algunos de los factores que se han comentado anteriormente, la práctica cinegética genera actividad en otros sectores en los que se tiene que apoyar el consumidor. Entre estos sectores pueden reseñarse: hoteles, restaurantes, agencias de viajes, sector energía, elementos de transporte, inversiones en medio rural, conservación de espacios, viveros forestales, tratamiento del entorno. El sector cinegético es el colectivo que mas invierte en medio ambiente y por otro lado el que más lo cuida, arreglando caminos, limpiando el entorno, abasteciendo durante todo el año de comida y agua a la fauna silvestre, poniendo guardería para el control del furtivismo y protección contra incendios. Siempre son los primeros en prestar su ayuda para cualquier catástrofe que se produzca en el entorno natural, como en los incendios, poniendo todos sus medios a disposición de la administración.*

*La mejor expresión del mandato constitucional expresado en sus artículos 45.1 y 46 sobre los derechos a “disfrutar de un medio ambiente adecuados para el desarrollo de la persona, y su reflejo en el deber a conservarlo”(45.1) así como la “conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural”(46) recae y por su quehacer es la próxima e inmediata a los sectores profesionales de la caza y pesca así como los productores de especies cinegéticas que a su vez sostienen a los anteriores sectores. El propio código penal dedica múltiples artículos a conductas ilícitas relativas a las sanciones contra los recursos naturales y medio ambiente (325 y siguientes) así como delitos contra la protección de flora y fauna (332 y siguientes). La legislación de desarrollo de los arts. 45 y 46 citados abarcan múltiples actuaciones como, “la evaluación de impacto ambiental” la “protección del ambiente atmosférico”, “el acceso a la información en materia de medio ambiente” y así una larga lista.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*El mejor colaborador y valedor vuelve a ser el sector de la caza, con estrechísima colaboración con el SEPRONA, agentes forestales, consejerías de medio ambiente... con todos sus agentes sanitarios (veterinarios, técnicos, ingenieros, especialistas...). La mejor y única gestión sensata que consigue el equilibrio entre caza, conservación de los recursos y poblaciones demográficas y sanitarias controladas, es la que cuenta con el desarrollo ambiental (con auditorías superadas de gestión forestal) o bajo las directrices acreditadas por "la carta europea de turismo".*

*Aquí, en Molina de Segura nos encontramos con que siempre los cazadores han colaborado y colaboran en el control de especies dañinas y también de plagas que afectan a la vida cotidiana de nuestros vecinos.*

*Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal VOX en Molina de Segura presenta para su debate y posterior aprobación si proceden los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Se reconozca a la actividad deportiva federada de caza, como una importante actividad de nuestro territorio rural que contribuye a su desarrollo económico, a la fijación de población, donde es un factor de socialización, donde se integran los valores culturales y sociales que configuran la caza federada, una actividad tradicional donde se integran también los valores de carácter deportivos y turísticos y que genera una gestión armónica con la conservación de los hábitos, las especies de fauna y flora y demás valores y elementos naturales.*

**SEGUNDO:** *Que el consistorio se comprometa con las diversas asociaciones deportivas de caza federadas, aportando los recursos posibles, cuando se proponga por medio de las mismas, actividades, campeonatos, cursos de interpretación ambiental...*

**TERCERO:** *El compromiso real y efectivo por parte del consistorio, de colaboración con aquellas actividades escolares de conservación del medio ambiente mediante charlas, conferencias, talleres de campo, con organismos federados o institucionales (consejería de medio ambiente, guardia civil SEPRONA, agentes forestales) mediante los oportunos convenios ejecutables entre estos y el consistorio.*

*Molina de Segura a 13 de Abril de 2022"*

*A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a la **enmienda de adición** presentada por el grupo municipal **Cs** que, copiada literalmente, dice:*

*"En relación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal VOX sobre la promoción de actividades reales y efectivas a favor del medio ambiente, consideramos que deben añadirse otros acuerdos a su moción en los términos que reflejamos en el presente escrito.*

*Por todo lo expuesto anteriormente **CIUDADANOS (Cs)**, propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, la modificación del siguiente acuerdo:*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

## ACUERDOS

*CUARTO: Reconocer la caza y la pesca como actividades dinamizadoras de nuestros municipios rurales. La caza y la pesca son prácticas determinantes para el mantenimiento del empleo rural, vectores de la lucha contra la despoblación y motores de la sostenibilidad económica de nuestras comunidades rurales.*

*QUINTO: Impulsar un Plan Integral de Apoyo a la Caza y Pesca de la Región de Murcia y Planes de Gestión de Fauna consensuado con las asociaciones del sector, para establecer un equilibrio de entre la fauna salvaje y los agricultores y ganaderos.*

*SEXTO: Implementar las licencias interautonómicas de caza y pesca en aguas continentales, a partir de un reconocimiento recíproco basado en la lealtad institucional, igualando y simplificando los trámites administrativos para el aficionado en toda España, pudiendo cazar o pescar en los terrenos cinegéticos o ríos de todas las CCAA adheridas al convenio, sin necesidad de realizar trámites adicionales.*

*Molina de Segura, a 21 de abril de 2022"*

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a la **enmienda de sustitución** presentada por el Sr. **Concejal Delegado de Medio Ambiente** que, copiada literalmente, dice:

*La enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox tiene un título que alude a actividades a favor del medio ambiente. Sin embargo su contenido hace referencia a algo mucho más específico, cuan es el reconocimiento, la defensa y la promoción de la caza federada. Dado que esto puede llevar a confusión, se propone que la versión finalmente aprobada, si reúne los apoyos necesarios, se ajuste realmente a su contenido.*

*Por otro lado, también proponemos cambios en el contenido de la misma, concretamente en los acuerdos, ya que consideramos más ajustado, equilibrado y mesurado que el reconocimiento y apoyo a las actividades cinegéticas y piscícolas regladas forme parte de una estrategia global de gobernanza del medio rural y los recursos naturales. Una gobernanza en la que se busque la conciliación y convivencia de diferentes intereses, diferentes valores sociales y culturales y diferentes sensibilidades de la población. Por ello hacemos hincapié en los acuerdos en dos cuestiones:*

*Las regulaciones y controles públicos que deben gobernar esta actividad,*

*La necesidad de que el desarrollo de sus instrumentos de esta actividad vaya acompañado del de normas e instrumentos complementarios que desarrollen la protección y preservación de otras actividades y valores con las que comparten territorio.*

*Con análogo criterio hemos incluido en los acuerdos el contenido esencial de los acuerdos que propone en su enmienda añadir el grupo municipal Cs a la moción original, pretendiendo con ello integrar su enmienda.*

**PROPUESTA DE ENMIENDA:**



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Título propuesto:*

**“MOCIÓN DE APOYO A MEDIDAS QUE MEJOREN EL CONOCIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAZA Y PESCA FLUVIAL EN NUESTRO MEDIO RURAL”**

*Acuerdos propuestos*

**PRIMERO:** *El Ayuntamiento de Molina de Segura reconoce y pone en valor la actividad cinegética regulada en nuestras zonas rurales, que se realiza básicamente a través de las sociedades de cazadores en áreas debidamente acotadas para su práctica. Esta actividad, convenientemente sometida a las regulaciones y control que establecen las autoridades públicas, puede resultar fuente de ingresos en la economía rural, contribuir al control de especies silvestres, y desarrollarse en compatibilidad con otras actividades y respeto al medio natural.*

**SEGUNDO:** *El consistorio colaborará en el conocimiento de esta actividad entre sus vecinos, tanto integrando contenidos sobre la caza y pesca fluvial en la programación de sus actividades de carácter medioambiental que ya realiza, como mediante la organización o participación en acontecimientos sobre esta materia, como en facilitar la participación ciudadana y del tejido asociativo local en las actividades, e iniciativas en esta materia.*

**TERCERO:** *El Ayuntamiento colaborará con, y dará participación a, las entidades deportivas federadas mediante los mecanismos habituales en aquellas actividades formativas y divulgativas que se organicen.*

**CUARTO:** *Instar al gobierno de la Región de Murcia a desarrollar los instrumentos pendientes de planificación y gestión del medio natural con incidencia en la caza y pesca fluvial, así como en los específicos de esta actividad, para procurar que su práctica cuente con las medidas regulatorias y de apoyo a las mejores prácticas para compatibilizar el equilibrio entre naturaleza, actividades agropecuarias y actividades deportivas y de ocio en el medio natural.*

**QUINTO:** *Instar a las administraciones competentes (Comunidades Autónomas y Administración General del Estado) a que faciliten instrumentos de coordinación y simplificación de trámites administrativos relacionados con la práctica de la caza y pesca fluvial en diferentes territorios.”*

*Iniciado el debate, don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs, dice que siempre han apostado por la caza como una actividad para crear turismo, riqueza y empleo y para mantener la estabilidad de nuestro ecosistema. Dice que como en cualquier otra actividad, ni los abusos ni las irregularidades se deben permitir, por eso hay que velar por un cumplimiento estricto y hay que potenciar la sostenibilidad en la práctica de la caza. Dice que la caza es un mecanismo excepcional para el control de plagas y para el control de enfermedades, y antídoto contra la despoblación y el cambio climático.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**Don Carlos Alberto Perelló Garay, Concejal del Grupo Municipal PP**, dice que a todos les resulta de gran importancia la actividad cinegética y piscícola controlada y efectiva, sobre todo por los numerosos beneficios que tiene para nuestro país a nivel económico, social y cultural. Pide que hagan política con sentido común, constructiva y beneficiosa.

**Don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal Delegado de Medio Natural**, dice que la exposición de motivos de la enmienda no trata de hacer una oposición frontal al contenido último de las propuestas, sino a la forma en que se plantean. Añade que en el medio natural, la caza no es la única actividad que atrae visitantes y genera economía, la caza comparte territorio con muchas otras actividades de ocio y de deporte en la naturaleza que antes no existían.

**Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX**, dice que el pasado 20 de marzo de 2022 hubo una manifestación en la que el mundo rural dijo no a este gobierno social-comunista y en la que exigían la retirada inmediata de un anteproyecto de ley estatal de protección y derecho de los animales, que es la deriva anti-caza de un ministerio de transición ecológica decidido a prohibir la caza, y que sumando también el cerrojo a los trasvases, a las cuencas deficitarias, lo único que está generando para agricultores, ganaderos, cazadores y en general para todo el mundo rural, es la transición a la ruina; a lo que hay que sumar los altos costes energéticos y de alimentación. Dice que no hay peor mentira que una verdad a medias y pide al equipo de gobierno que se posicionen con respecto al proyecto de ley sobre bienestar animal.

En el segundo turno de intervenciones, **don Joaquín Ignacio Martínez Moreno**, dice que le parece chocante el título de la moción y le gusta que VOX empiece a preocuparse también por el medio ambiente, teniendo en cuenta que colisiona frontalmente con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, como las energías asequibles y no contaminantes, la producción y consumo responsable, la acción por el clima, la vida del ecosistema, etc. También les recuerda que nunca votan a favor de las iniciativas que plantea la Concejalía de Medio Ambiente ni a otras iniciativas que plantean otros. Les pide a los concejales de VOX que sean serios y coherentes. De todas formas votará a favor de la moción.

**Don Carlos Alberto Perelló Garay**, solamente quiere decir que la orientación del voto será favorable, tanto la moción como la enmienda. Y recordar que la caza debe ser controlada y efectiva.

**Don Mariano Vicente Albaladejo**, dice que hay que conciliar intereses distintos, por ejemplo entre las modalidades e intensidad en la práctica de la caza por un lado y la conservación del medio natural por otro; entre el derecho a cazar y el derecho a disfrutar de la naturaleza con otras actividades en ese mismo sitio; entre el derecho de los propietarios de los terrenos a explotarlos y el derecho del conjunto de la sociedad a limitar la forma en que esa explotación pueda hacerse. Quiere reivindicar un reto muy importante para la Región de Murcia y es que se tienen que desarrollar los reglamentos y los instrumentos para terminar de regular la caza, que todavía en el 2022 hay zonas silvestres sin regular, porque establecen zonas de reserva con oposición de algunos sectores que se niegan a que se aprueben esas regulaciones para establecer zonas de protección donde la caza quizá tiene limitaciones especiales.



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**Don Antonio Martínez Sánchez**, dice que hoy día el problema es el anteproyecto de ley impulsado por el social-comunismo de este país. Primero, porque esa ley afecta a todos los animales auxiliares empleados para la caza, como perros, aves de reclamo, hurones, etc. Segundo, impedirá practicar diversas modalidades de caza al no excluirse de las prohibiciones los animales auxiliares. Tercero, genera gran inseguridad jurídica para la caza con perros y dificulta enormemente su adiestramiento ya que quedaría sujeto a interpretación el hecho de considerar la caza como práctica similar a pelea o agresión contra otros animales. Cuarto, prohíbe la cría no autorizada y pone en peligro la conservación de razas de caza autóctonas y tradicionales. Quinto, obliga a la esterilización de todos los animales de compañía incluidos los perros de caza. Sexto, art. 33 todos los animales que por su naturaleza de desenvuelvan habitualmente sin la supervisión de la persona titular o responsable, deberán ir provistos de sistemas de localización. Séptimo, se pone en peligro la cetrería al prohibir de manera expresa la cría de animales silvestres autóctonos de otros países. Octavo, impide el transporte de más de cinco perros de caza salvo actividad económica o profesional, eliminando de la ecuación la caza deportiva. Noveno, se prohíbe el silvestrismo. Décimo, impide el control de perros y gatos asilvestrados que representan hoy un peligro para el medio ambiente al considerarlos animales de compañía. Dice por todos estos motivos y algunos más han traído esta moción, para informar a los ciudadanos de las leyes anti-caza y anti-mundo rural. Quiere dar las gracias a todos por sumarse a esta iniciativa. Termina diciendo "si a la caza y no al anteproyecto de ley del derecho de los animales".

**El Sr. Alcalde** le dice a don Antonio Martínez Sánchez que no les va a dar lecciones de nada, ni de ser más españoles que nadie, porque no lo son, y que lo que tiene que quedar claro es la defensa del mundo rural, de nuestras pedanías y las tradiciones de nuestra ciudad.

Finalizado el debate, el grupo proponente de la moción acepta la enmienda de sustitución y a continuación la Presidencia somete el asunto a votación que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:**

**MOCIÓN DE APOYO A MEDIDAS QUE MEJOREN EL CONOCIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAZA Y PESCA FLUVIAL EN NUESTRO MEDIO RURAL.**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Molina de Segura reconoce y pone en valor la actividad cinegética regulada en nuestras zonas rurales, que se realiza básicamente a través de las sociedades de cazadores en áreas debidamente acotadas para su práctica. Esta actividad, convenientemente sometida a las regulaciones y control que establecen las autoridades públicas, puede resultar fuente de ingresos en la economía rural, contribuir al control de especies silvestres, y desarrollarse en compatibilidad con otras actividades y respeto al medio natural.

**SEGUNDO:** El consistorio colaborará en el conocimiento de esta actividad entre sus vecinos, tanto integrando contenidos sobre la caza y pesca fluvial en la programación de sus actividades de carácter medioambiental que ya realiza, como mediante la organización o participación en acontecimientos sobre esta materia, como en facilitar



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**la participación ciudadana y del tejido asociativo local en las actividades, e iniciativas en esta materia.**

**TERCERO: El Ayuntamiento colaborará con, y dará participación a, las entidades deportivas federadas mediante los mecanismos habituales en aquellas actividades formativas y divulgativas que se organicen.**

**CUARTO: Instar al gobierno de la Región de Murcia a desarrollar los instrumentos pendientes de planificación y gestión del medio natural con incidencia en la caza y pesca fluvial, así como en los específicos de esta actividad, para procurar que su práctica cuente con las medidas regulatorias y de apoyo a las mejores prácticas para compatibilizar el equilibrio entre naturaleza, actividades agropecuarias y actividades deportivas y de ocio en el medio natural.**

**QUINTO: Instar a las administraciones competentes (Comunidades Autónomas y Administración General del Estado) a que faciliten instrumentos de coordinación y simplificación de trámites administrativos relacionados con la práctica de la caza y pesca fluvial en diferentes territorios.**

#### **11. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL Cs: MEJORA DE LAS ZONAS CON ILUMINACIÓN DEFICIENTE.**

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la moción que, copiada literalmente, dice:

*“Dentro de los planes del Ayuntamiento de Molina de Segura se encontraba la renovación y la modernización del alumbrado público. Sin embargo, y pese que algo se ha avanzado en ese objetivo, Molina de Segura sigue adoleciendo de una iluminación adecuada en muchos puntos del municipio, cuando cuenta una población que ronda los 75.000 habitantes, una ubicación estratégica por su proximidad a la capital de la Región de Murcia, y un potente tejido empresarial constituido por muchas empresas afincadas en el municipio, y que lo dota de un gran atractivo económico.*

*Son muchos los vecinos de Molina de Segura que nos manifiestan su malestar por la deficiente iluminación, incluso en las principales arterias, que perjudica especialmente a los comerciantes y hosteleros de la ciudad ya que sus negocios pierden atractivo por esa circunstancia, además de en Parques, Pedanías y Urbanizaciones. Una iluminación insuficiente genera además percepción de inseguridad, especialmente entre las mujeres, los jóvenes y las personas vulnerables, por lo tanto, es aconsejable redoblar esfuerzos en este sentido para evitar espacios mal iluminados o con sistemas de iluminación deficiente que generan sensación de inseguridad. Mejorar el alumbrado público en determinadas calles además es una medida que a menudo contribuye a mejorar también las condiciones de uso y de mantenimiento del espacio público.*

*Al mismo tiempo, aplicar soluciones LED eficientes adaptadas al paisaje urbano, y llevar a cabo la implantación de nuevas tecnologías en la instalación de las principales avenidas, parques, y plazas de la ciudad, se antoja como un objetivo prioritario debido al precio histórico que ha alcanzado la luz durante los últimos meses. Estas soluciones deben*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*adaptarse a cualquier tipo de entorno urbano, para cumplir con los requisitos de eficiencia energética y embellecimiento del patrimonio artístico y cultural. Además, pueden integrarse sistemas de control para garantizar un mayor ahorro en energía y dinero, minimizando a la vez la contaminación lumínica.*

*De esta forma transformaremos Molina de Segura en un municipio más sostenible, y con esta implantación conseguiremos una reducción del consumo energético significativa mejorando los niveles de iluminación, lo que supone un beneficio medioambiental notorio.*

*En definitiva, la mejora en la iluminación además de aumentar la visibilidad y el atractivo turístico, es beneficiosa por la eficiencia, la rentabilidad, y el confort para los ciudadanos del municipio, reduciendo a la vez el consumo de potencia, y reduciendo la dispersión lumínica, lo cual protege los cielos nocturnos, la fauna y la flora.*

*Por todo lo expuesto anteriormente **CIUDADANOS (Cs)** insta al Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura a adoptar los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Encargar a los servicios municipales un informe sobre las zonas sin iluminación o con iluminación insuficiente.

**SEGUNDO:** Impulsar el plan de mejora de alumbrado público en aquellas zonas reconocidas con iluminación deficiente en dicho informe.

**TERCERO:** Dotar al municipio de una iluminación efectiva, segura y sostenible.

*Molina de Segura, a 13 de abril de 2022"*

*Iniciado el debate, **doña María Dolores Dávalos Ortega, Concejala del Grupo Municipal VOX**, quiere decir que el sentido del voto será favorable, porque que están a favor de que se mejore la iluminación puesto que también se mejora la seguridad, ya que lo que tenemos que tener es un municipio seguro.*

***Doña Dolores López Hernández, Concejala del Grupo Municipal PP**, dice que esta moción que trae hoy Ciudadanos, ya venía incluida en la moción de seguridad ciudadana que presentó el PP en el mes de enero, y las que el equipo de gobierno aseguraba que ya se estaban realizando, lo que significa que el problema lejos de estar solucionado, lo siguen sufriendo todos los vecinos de Molina de Segura.*

***Doña María Montserrat Montanos Villegas, Concejala Delegada de Vía Pública**, dice que leyendo la exposición de motivos de esta moción demuestra lo poco que conocen el trabajo que se está haciendo. Informa que hay un proyecto que consiste en cambiar todo el alumbrado eléctrico por luces led. Y con referencia a los acuerdos de esta moción, dice que ya se están ejecutando, algunos de estos proyectos están en fase de ejecución, otros están en fase de contratación y otros en redacción y que por tanto no puede votar en contra una moción que viene a pedir algo que ya se está haciendo. Pasa a detallar todos los trabajos a*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

los que hace referencia e indica todos los detalles para que sean conocidos por todos los vecinos.

**Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs**, dice que es perfectamente conocedor de la modernización y renovación del alumbrado público, también sabe que se encuentra dentro de los planes de Ayuntamiento de Molina de Segura y de la intención de sufragar parte de estas actuaciones con los fondos europeos, pero sin embargo, la sensación que llega a los vecinos es que no se va avanzando en este objetivo. Cree que falta comunicación y propone que todos los datos que ha comentado la Concejala de Vía Pública se hagan llegar a los vecinos.

En el segundo turno de palabras, **doña Cristina Sánchez Angulo, Concejala no adscrita**, dice que esta moción la votará a favor, porque considera que es muy necesario tanto para el comercio como para la seguridad. Pero no quiere dejar pasar la oportunidad de hacer un ruego al equipo de gobierno y es decirles que no vayan contra sus propios actos, porque hay mociones en las que precisamente porque ya se está trabajando, las rechazan y otras que porque se están trabajando las aprueban. Les pide que se pongan de acuerdo y no sean arbitrarios en función de la persona que presenta la moción, porque al final está en juego el bienestar de los vecinos de Molina de Segura.

**Doña María Dolores Dávalos Ortega**, dice que lo que está pasando con la luz es lo mismo que lo que pasa con la limpieza, que solo se nota en los presupuestos, porque los ciudadanos no lo perciben.

**Doña Dolores López Hernández**, dice que está totalmente de acuerdo con Cristina Sánchez Angulo, se alegra de que estén trabajando en esto y espera que para este verano Molina de Segura parezca la feria de abril. Finaliza diciendo que su partido votará a favor.

**Doña María Montserrat Montanos Villegas**, quiere agradecer esta moción porque le han dado la oportunidad de hacer la evaluación de todo el trabajo que se está ejecutando y dice que no tiene ningún inconveniente en facilitar el informe sobre todas las obras que se están ejecutando, que están en contratación y en redacción. Quiere agradecer a los vecinos de Molina de Segura que se han implicado en que todos estos proyectos salgan adelante.

**Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno**, dice que es una pena que mociones que son interesantes para el pueblo se queden deslucidas.

**El Sr. Alcalde**, dice que lo que no se puede hacer es que durante 21 años no se haya hecho nada y que ahora vengan a presentar una moción pidiendo lo que no se hizo entonces y que ya se está haciendo. Que eso no quiere decir que no se siga trabajando por mejorar la iluminación del municipio, son muchos años perdidos que hay que recuperar. También agradece a los técnicos municipales su trabajo.

Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la moción.**



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

## **12. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL EJERCIDA CONTRA LOS GANADEROS, AGRICULTORES Y PESCADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:

*“El sector primario español viene siendo objeto de ataques constantes por parte de ministros, alcaldes, y en general, por las instituciones que éstos gobiernan; el hartazgo de los ganaderos lorquinos tuvo su máxima expresión el pasado 31 de enero. Ante la asfixia y el ahogo a sus proyectos económicos y familiares y después de la falta de respeto por parte de los partidos que querían aprobar esa resolución, comparecieron delante del ayuntamiento para conseguir llamar la atención ante los enormes agravios que vienen sufriendo por parte del Gobierno local, regional y nacional. Ellos son realmente los perjudicados por la violencia institucional y hay que ponerse en su piel para poderlo comprender. Esta modificación normativa debería de haberse hecho, en cualquier caso, tras haber llegado a un acuerdo con los ganaderos.*

*El pistoletazo de salida de esta “caza de brujas” lo dio el ministro de consumo Alberto Garzón, pidiendo a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”, en otras ocasiones alegaba las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera, sus ataques han tenido como diana incluso al turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.*

*El pasado día 31 de enero, el ayuntamiento de Lorca gobernado por el PSOE, pretendía aprobar una moción totalmente contraria a los intereses de los lorquinos, pretendía limitar y casi imposibilitar la apertura y ampliación de nuevas instalaciones ganaderas en el municipio, con un claro fin por motivos políticos, de perjudicar a las familias que se dedican a este sector obviando las demandas de los ganaderos.*

*En este sentido, la moción que el PSOE presentó para la modificación del PGMO y para suspender el otorgamiento de autorizaciones de explotaciones ganaderas, tanto para la apertura de nuevas como para la ampliación de estas, que persigue los siguientes fines:*

**a) Las nuevas explotaciones de ganado porcino**, cualquiera que sea el grupo de clasificación a que pertenezcan **y ampliaciones del Grupo III**, del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, no podrán instalarse:

*A menos de 1.500 metros del suelo urbano del núcleo de Lorca, de los núcleos de pedanías, colegios, centros de salud y consultorios médicos, cualesquiera que sea su ubicación dentro del término municipal de Lorca.*

*A menos de 500 m. de manantiales o fuentes naturales catalogadas*

*A menos de 100 m. de ramblas o cauces recogidas en el Inventario de Cauces de la Región de Murcia.*

**b) Las ampliaciones de las explotaciones de ganado porcino no podrán quedar situadas:**



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*A menos de 1.000 metros del suelo urbano del núcleo de Lorca, de los núcleos de pedanías, colegios, centros de salud, consultorios médicos y cualesquiera que sea su ubicación dentro del término municipal de Lorca, para los grupos I y II, Real Decreto 306/2020 de 11 de febrero.*

*A menos de 500 m. de manantiales o fuentes naturales catalogadas.*

*A menos de 100 m. de ramblas, recogidas en el Inventario de Cauces de la Región de Murcia.*

*Dicha moción era la culminación de muchos actos de violencia institucional previos, realizados por parte del alcalde de la localidad lorquina. El 27 de julio de 2020, el Ayuntamiento lorquino acordó la suspensión de licencias relativas al uso de ganadería intensiva de porcino en dicho término municipal, con la finalidad de llevar a cabo el estudio y redacción de una Modificación del Plan General relativa al uso de ganadería intensiva. La moción, acordaba la suspensión definitiva de otorgamientos de licencias para nuevas granjas de explotaciones ganaderas, así como las licencias de ampliación de las ya existentes, decisión que supone un perjuicio para la economía del municipio, pero, sobre todo, para todas las familias que de ello dependen.*

*Durante el período de exposición pública, numerosos ganaderos presentaron alegaciones contra el proyecto de modificación urbanístico, aludiendo a la importancia del sector ganadero en el municipio, sobre todo durante el confinamiento. Denunciaban el grave daño que la modificación pretendida iba a suponer hacia este sector, tanto en la viabilidad de su continuación, como en los empleos que genera para los ciudadanos, pero la impotencia que pudimos ver en los medios de comunicación sobre lo sucedido el día 31 de enero, era resultado de la falta de información suministrada por aquel gobierno local, y la unilateralidad en la toma de decisiones tan drásticas para muchas familias que dependen de la ganadería.*

*Otro de los motivos alegados era que se suprimiera la distancia mínima que se impone en la modificación entre colegios, centros de salud y consultorios médicos. Así mismo alegaban que la distancia de 100 metros solo fuera aplicables a los cauces recogidos únicamente en el inventario de cuencas y cauces de la Región de Murcia, pues de lo contrario, el grave daño que se generaría al sector ganadero tendría inciertas repercusiones, así como en los empleos que genera la agricultura.*

***Pese a que algunas de las medidas estaban siendo negociadas con los representantes de los ganaderos, el Gobierno Lorquino decidió unilateralmente aprobar las medidas que le dictaban desde Moncloa, o desde el Ministerio de Consumo, en lugar de seguir negociando con los afectados.***

*Los señores del PSOE hicieron caso omiso a las alegaciones presentadas por los ciudadanos que les pagan el sueldo con sus impuestos, y pretendían aprobar en Pleno esa modificación totalmente contraria a los intereses de los ciudadanos que gobiernan, y sin informar ni contar con los afectados, lo que puede catalogarse como "violencia institucional" hacia el sector primario, en este caso concreto hacia la ganadería.*

*Pues bien, las contestaciones a las alegaciones por parte de los socialistas que gobiernan en Lorca fueron:*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*1. En relación con lo solicitado sobre la eliminación de las distancias a colegios, centros de salud y consultorios médicos, dicha consideración no se estima adecuada desde un punto de vista ambiental.*

*2. En relación con lo solicitado sobre que se mantenga la distancia de la instalación a 1.000 m de los núcleos de pedanías del plan general vigente, dicha consideración no se estima adecuada desde el punto de vista ambiental*

*En relación a la solicitud de que no se apliquen las nuevas limitaciones a las ampliaciones de capacidad de las explotaciones en edificaciones legalmente autorizadas, no se estima adecuada dicha consideración ya que de conformidad con los informes obrantes en el expediente y en especial el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura, los expedientes de ampliación de la capacidad de una explotación porcina (exista o no obras), suponen un incremento en la presión sobre el medio ambiente.*

*En definitiva, entendemos el enfado notable del sector ganadero cuya impotencia y angustia los llevó a la desesperación el pasado día 31 de enero, pues entran dentro del contexto de los constantes ataques y actos violentos verbales y administrativos realizados por parte de las instituciones, promovidos por los políticos que las gobiernan.*

*Tras las constantes violencias institucionales sufridas por parte de los ganaderos, agricultores y pescadores, era de presagiar que en algún momento estallarían, hartos de ver como las decisiones políticas que afectan a su economía familiar se toman sin tenerles en consideración, y perjudican gravemente sus intereses económicos, poniendo en grave peligro la viabilidad y continuidad de sus negocios, lo que ha sido la gota que ha colmado el vaso.*

*Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de los dictados de la agenda 2030, que los quiere llevar a la ruina y la miseria, debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.*

*Es por ello por lo que desde VOX estamos en contra de cualquier tipo de violencia, pero no sólo la física o psíquica, sino también la violencia institucional que, por motivos políticos o enmarcados en la hoja de ruta de la agenda 2030, vienen a perjudicar a los murcianos. Ese tipo de violencia está desprestigiando a nuestro sector primario, al que se les llama terroristas por los defensores de la agenda ideológica y los medios que se hacen eco de sus políticas, pero mas concretamente en lo sucedido en Lorca, al sector ganadero, al que sistemáticamente se le demoniza cuando lo único que hacen es trabajar de sol a sol para defender su pan.*

*Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal VOX en Molina de Segura presenta para su debate y posterior aprobación si proceden los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Molina de Segura muestra su rechazo a los actos y declaraciones que generan violencia institucional y que vienen ejerciéndose desde ciertos sectores políticos, y mas concretamente desde el Gobierno de la nación.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Molina de Segura muestra su apoyo a los ganaderos, agricultores y pescadores de la región, y más concretamente a los ganaderos de Lorca que han sufrido actos violentos institucionales por parte de su ayuntamiento.”

Iniciado el debate **don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO**, considera que el tratamiento de esta moción merece bien poco el tiempo de esta Corporación, dado que su única finalidad fue generar una polémica falsa. Dice que no entrará ni siquiera en su contenido.

**Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal Municipal del Grupo Cs**, quiere aprovechar la ocasión para mostrar el apoyo a todo el sector primario. Piensa que los hechos acaecidos en Lorca, para nada representan a este colectivo tan importante en nuestra región. Dice que esta moción no es sobre la legítima reivindicación que pudieran tener los ganaderos de Lorca, sino que versa sobre unos lamentables hechos donde se atacó por la fuerza el Ayuntamiento en una actuación antidemocrática que no tiene cabida en un estado de derecho.

**Don José Ángel Alfonso Hernández, Concejal Municipal del Grupo PP**, cree que lo que tenían que decir los grupos municipales de esta Corporación ya se dijo en su momento cuando comparecieron todos, a excepción del grupo proponente de esta moción, en la puerta del Ayuntamiento y firmaron una declaración en contra de la violencia. Dice que el PP está en contra de cualquier acto de violencia, y que por respeto a los agricultores, se van a abstener, para que no se pueda malinterpretar que no los apoyen o que no estén con ellos cuando más los necesiten.

**Don Andrés Martínez Cervantes, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, quiere decir que hoy es un día de celebración porque se celebra la liberación de Italia de las tropas fascistas, el fin del fascismo en Portugal, y que se le pararan los pies a la candidata fascista, socia de VOX, en las elecciones francesas. Dice que VOX no solo practican violencia institucional, que se les olvida que son representantes de los ciudadanos, sino que además practican violencia intelectual, que tratan a los molinenses y a los ciudadanos en general por estúpidos, porque defienden lo contrario de la realidad, y que en sus medios afines se dedican a machacarlos y que cierta gente le compra el discurso. Pero que la realidad es otra. Dice que la realidad es que la moción que se iba a debatir en el pleno de Lorca, estaba consensuada con los ganaderos y aprobada por la Comunidad Autónoma y está comprobado que fueron PP y VOX los que alentaron a esos ganaderos a atacar la sede de la voluntad de los ciudadanos de Lorca, atacando incluso a policías. Dice que van de garantes de las Fuerzas de Seguridad del Estado y de la policía y que están alentando todo lo contrario. Piensa que la forma que tiene esta moción encaja perfectamente con los once puntos de propaganda del ministro nazi de Propaganda Joseph Goebbels, en concreto el principio de la transposición, “cargar sobre el adversario los propios errores o defectos respondiendo al ataque con el ataque”; si no puedes negar las malas noticias, inventa otras que las distraigan, es decir, en vez de reconocer que han alentado a los ganaderos para



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*atacar el Ayuntamiento de Lorca, quieren que se vuelva. Dice que por desgracia esto no es solo mérito de la ultra derecha sino también de la derecha cobarde, porque no pueden estar un día que son de centro moderado y a continuación acostarse con la ultra derecha. Le pide a José Ángel Alfonso Hernández que sea el primer concejal, el primer representante del PP de España que rompa formalmente con la ultraderecha. También les recuerda que votaron a favor del Estado de Alarma cuando la pandemia, y que a continuación lo denunciaron. Que luego van del partido del pueblo, porque violencia institucional es amparar la corrupción, y les pregunta si han dicho algo sobre la corrupción presunta de las mascarillas en la Comunidad de Madrid. Dice que violencia institucional es apoyar lo que hace el programa electoral de VOX y sus acciones en el congreso, como abaratar el despido, recortar pensiones, votar en contra del salario mínimo interprofesional, votar en contra de los despidos estando de baja por enfermedad, etc.*

**Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX**, le pide a la Sra. Secretaria que las palabras que ha dicho don Andrés Martínez Cervantes, compañero de la corporación, quedaran escritas de manera literal en el acta, para las posibles consecuencias que tuvieran después y luego se dirige al Concejal don Andrés Martínez Cervantes para decirle que si tiene pruebas de ese acto de fanatismo del que habla que las lleve a la policía. Dice que él lo que no hace es acusar sin que haya una sentencia judicial firme. Explica que traen esta moción, porque algunos políticos han olvidado la primera premisa de cualquier trifulca que tenga de fondo la agricultura o la ganadería, y es que los ganaderos y agricultores están hasta las narices, porque se les ha mentido y engañado. Dice que siempre van a defender la dignidad humana y laboral de nuestros ganaderos y sus familias, a quienes se les imponen numerosas trabas derivadas de ese catecismo ecológico llamado Agenda 2030, que es la ruina y la miseria de nuestro sector primario, y que tienen que añadir los engaños perpetrados por políticos que más parecen representar a los burócratas globalistas de Bruselas que a sus compatriotas o vecinos.

En el segundo turno de intervenciones, **don Joaquín Ignacio Martínez Moreno**, cree que es criticable y reprochable la intención de esta moción. Explica que al sector primario se le ayuda con hechos pero no con fotos y postureos varios. Dice que no todo vale, Dice no contra cualquier tipo de violencia y por supuesto, apoyo incondicional al sector primario.

**Don Andrés Martínez Cervantes**, se dirige al Concejal don Antonio Martínez Sánchez y le dice que simplemente hace eco de lo que se publicó en los medios. Le dice que lo que hace es populism, porque defienden a una parte del sector, a los grandes. Y le recuerda que junto con el PP, votó en contra de la cadena agro-alimentaria, que impide la venta a pérdidas en todos los eslabones, incluyendo al consumidor final.

**Don Antonio Martínez Sánchez**, dice que en cuanto a la forma en que se desencadenó la manifestación, era totalmente pacífica, pero que luego, efectivamente, hubo personas que hicieron otras actividades. Dice que VOX condena todo tipo de violencia, venga de donde venga y la sufra quien la sufra y les recuerda que no es así desde los partidos que conforman las izquierdas, que nunca han querido ni quieren condenar las agresiones sufridas por sus compañeros y su representante. Que en cuanto a las funciones que desempeñaron las fuerzas de seguridad y la policía en Lorca, por supuesto, siempre las apoyarán, y que no es incompatible con el hecho de poder entender la desesperación y la frustración que vivieron los ganaderos al ver amenazados su medio de vida y sufrir continuas provocaciones que los criminalizan. Por ello, presentaron esta moción, para dejar



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*claro que entienden a los ganaderos y que ellos con sus declaraciones han presentado a los ganaderos como agresores y a los agresores como agredidos.*

*El Sr. **Alcalde**, dice que la gente se equivocó asaltando el Ayuntamiento de Lorca, y eso es condenable, que los agredidos fueron la Policía Local de Lorca. Explica que lo que pasó fue una situación alentada por círculos muy cercanos a VOX y al PP y que no pueden defender a alguien que haya entrado de manera agresiva, haya agredido a la Policía Local e insultado a los políticos.*

*Interviene **don Antonio Martínez Sánchez**, para aclarar que ellos defienden a los agricultores, no a los que han agredido. Que están del lado de los ganaderos que de manera pacífica y notoria hicieron esa manifestación. Que en ningún punto de la moción dice que estén a favor de aquellos que entraron de manera violenta.*

*El Sr. **Alcalde**, para terminar aclara que no se puede fomentar ese tipo de actuaciones.*

*Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 2 votos a favor, correspondientes al grupo municipal VOX, 14 votos en contra, correspondientes a los grupos municipales PSOE, Cs y PODEMOS-EQUO y 9 abstenciones, correspondientes al grupo municipal PP y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de rechazar la moción**.*

### **13. EXPEDIENTE 000036/2022-4903: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

***Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs** formula la siguiente pregunta: Este grupo municipal ha tenido conocimiento por medio de diferentes vecinos de Molina de Segura de alguna deficiencia en los servicios de la tarjeta del transporte, por ello pregunta: **¿Qué ocurre en caso de pérdida, extravío o robo de la tarjeta del transporte? ¿Se anula la tarjeta anterior? ¿Quién se encarga de esa gestión?***

*El Sr. **Alcalde**, responde diciendo que cuando se pierde la tarjeta, la empresa la anula cuando tiene conocimiento y de que ha solicitado un duplicado. De todas formas, el transporte urbano de Molina de Segura es gratuito, por lo que aunque no tuviese el duplicado no tendría ningún problema, ya que nadie paga. En el caso de que fuese la tarjeta del transporte interurbano, habría que anularla, porque hay bonificaciones diferentes, y aunque es gratuito para un gran número de ciudadanos de este municipio, habría que anularlo para que no lo aprovechara otra gente que no tendría que tener este servicio. El servicio encargado es el mismo que está dando las tarjetas en Molina de Segura.*

***Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX**, formula los siguientes ruegos:*

*Provisión de pistolas tipo taser para los agentes municipales: En el pleno 26 de julio de 2021 se aprobó una moción de VOX para proveer de pistolas tipo TASER a los agentes de la*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Policía Local de Molina de Segura. Los agentes municipales del municipio de Murcia hace ya tiempo que han recibido varias unidades. Rogamos que provean lo antes posible a nuestros agentes de esta defensa tan necesaria para su actividad diaria.*

*Comisión informativa especial de vigilancia de contratación pública: En el pleno de 25 de octubre de 2021 se aprobó esta moción por la totalidad de los concejales. A día de hoy no sabemos nada sobre la constitución de la misma. Rogamos la puesta en marcha de la Comisión de Vigilancia de Contratación Pública lo antes posible.*

*Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos horas de dicho día, de todo lo que yo, la Secretaria. CERTIFICO.*

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE,

